**ANEXO 1**
**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES SENA – CARTAGO VALLE**

**CERTIFICA:**

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Tecnologías Agroindustriales SENA Cartago Valle, es necesario realizar la siguiente contratación:

**Objeto:** ***"adquirir a título de compraventa materiales de formación de deportes para el centro de tecnologías agroindustriales para la vigencia 2025, con el fin de garantizar condiciones seguras durante el desarrollo de actividades de formación en ambientes de formación para la vigencia 2025."***

**Plazo:** El término de ejecución del contrato es de Tres (03) Meses y/o a partir de la aprobación de la póliza de garantía única y firma del acta de iniciación, sin exceder el 31 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

**Valor Estimado:** ***VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 23.224.446,00)***

**Servicios por contratar:** Contratar el suministro de elementos de protección personal para los aprendices del centro de tecnologías agroindustriales.

**Recursos: CDP 7825 del 29 de julio del 2025**. Centro de tecnologías Agroindustriales SENA Cartago Valle

La presente certificación se expide para que, el director regional, pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Cartago - Valle, a los **29 días del mes de julio de 2025.**

**María Margarita Giraldo Atehortúa**
**Subdirectora (E) del Centro**

Proyecto: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual -

Reviso: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión Jurídica y contractual -

Aprobó: Diana Estella Bernal Bernal – Coordinadora administrativa -

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHldpatino | LUZ DENNIS PATINO SALAZAR |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 36-02-00-076- | CENTRO DE TECNOLOGIAS |
| Fecha y Hora Sistema: | 29/07/2025 12:00:00 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 7825 | **Fecha Registro:** | 2025-07-29 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 36-02-00-076-954310 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 23.224.446,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | | **Valor Actual.:** | 23.224.446,00 | **Saldo x Comprometer:** | 23.224.446,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 7925 | **Fecha Registro:** | 2025-07-29 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 954311 INTEGRACION CON LA MEDIS-VALLE | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 6.780.464,00 | 0,00 | 6.780.464,00 | 6.780.464,00 | 0,00 |
| 954345 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y | Nación | 10 | CSF | **FECHA OPERACION** | **VALOR INICIAL** | **VALOR OPERACION** | **VALOR ACTUAL** | **SALDO X COMPROMETER** | **VALOR BLOQUEADO** |
| | | | | | **Total:** | 16.443.982,00 | 0,00 | 16.443.982,00 | 16.443.982,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | MATERIALES FORMACIÓN: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN DE DEPORTES PARA EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES PARA LA VIGENCIA 2025, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FOR |

**DIANA ESTELLA BERNAL BERNAL**
**COORDNADORA ADMINISTRATIVA**

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA PRECONTRACTUAL**
# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Coordinación de formación profesional integral centro de tecnologías agroindustriales |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | María Margarita Giraldo Atehortúa -subdirectora (E) de centro |
| **OBJETO** | **ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN DE DEPORTES PARA EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES PARA LA VIGENCIA 2025, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN AMBIENTES DE FORMACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025.** |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como entidad pública de la orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene como finalidad dar cumplimiento al mandato constitucional de contribuir de manera directa al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante una formación profesional integral, gratuita y de calidad, orientada a su inserción efectiva en los procesos productivos del país.

En desarrollo de su misión institucional, el SENA promueve una formación pertinente, incluyente y con visión prospectiva, basada en los principios de equidad, cobertura, pertinencia, eficiencia y calidad, con especial énfasis en garantizar el acceso a oportunidades de formación para poblaciones en condiciones de vulnerabilidad. Esta labor se lleva a cabo a través de sus 117 centros de formación distribuidos en el territorio nacional, dentro de los cuales se encuentra el Centro de Tecnologías Agroindustriales – Regional Valle del Cauca, que articula su oferta formativa con los sectores productivos locales y regionales.

Como parte del compromiso de la Entidad con el fortalecimiento de ambientes de formación adecuados, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo), se hace necesario garantizar que los ambientes de formación cuenten con los materiales e implementos

requeridos para el desarrollo seguro y eficiente de las actividades formativas, incluidas aquellas que involucran prácticas deportivas, físicas y recreativas, como parte integral del proceso de formación profesional integral.

En tal sentido, la necesidad que se pretende atender con la presente contratación consiste en la adquisición, a título de compraventa, de materiales de formación de deportes para los aprendices de los diferentes programas de formación que ofrece el Centro de Tecnologías Agroindustriales, con el propósito de fomentar hábitos de vida saludable, prevenir lesiones, promover la actividad física como factor de bienestar integral y garantizar condiciones seguras durante el desarrollo de actividades en ambientes de formación, así como adquirir los conocimientos de forma practica con implementos deportivos de alta calidad.

La pertinencia de esta adquisición se sustenta en:

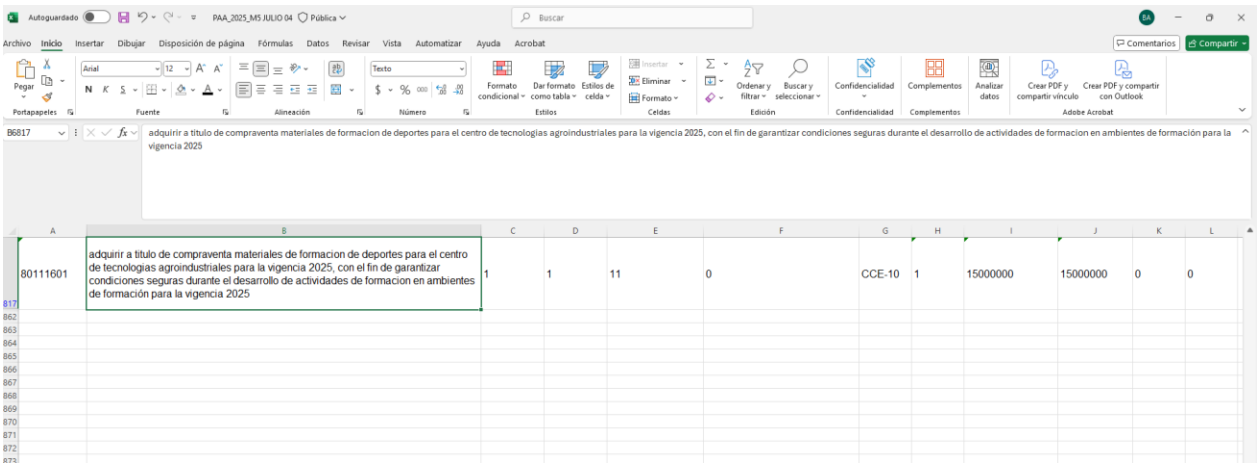
- La importancia del componente deportivo, recreativo y de acondicionamiento físico como parte transversal del proceso formativo, orientado al desarrollo de competencias personales y sociales en los aprendices.
- La necesidad de contar con materiales adecuados para asegurar condiciones de seguridad y funcionalidad durante la ejecución de actividades físicas.
- La responsabilidad institucional del SENA frente al bienestar físico y emocional de los aprendices, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- La alineación con los objetivos estratégicos del SENA en materia de bienestar, inclusión, permanencia y egreso exitoso de la población aprendiz.

Desde el punto de vista de conveniencia administrativa y operativa, la adquisición de estos materiales permitirá no solo cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad, sino también garantizar la continuidad y calidad de los procesos de formación durante la vigencia 2025, evitando interrupciones en actividades formativas que integran el desarrollo físico y emocional del aprendiz como ser integral.

Adicionalmente, en el análisis de oferta de mercado se identificó que existen diversos proveedores, tanto en el municipio de Cartago como en el departamento del Valle del Cauca, con capacidad técnica y comercial para suministrar estos materiales de manera oportuna y conforme a los requerimientos técnicos establecidos por el Centro. La disponibilidad regional de estos insumos permite además optimizar tiempos, reducir costos logísticos y dinamizar la economía local.

La contratación se encuentra enmarcada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro para la vigencia 2025, y será adelantada conforme a los principios de la función administrativa (art. 209 C.P.) y los principios de la contratación estatal (Ley 80 de 1993), bajo la modalidad de mínima cuantía, atendiendo al valor estimado del objeto a contratar y a las condiciones del mercado.

## 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES




## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | 46160000 | 49161608 | Balones de voleibol |
| 2 | 46160000 | 49161601 | Raquetas de racquetball |
| 3 | 46160000 | 49161602 | Raquetas de bádminton |
| 4 | 46160000 | 49161603 | Pelotas de básquetbol |
| 5 | 46160000 | 49161604 | Pelotas de tenis |
| 6 | 46160000 | 49161608 | Balones de voleibol |
| 7 | 46160000 | 49161613 | Almacenamiento para balones o redes de voleibol |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | 46160000 | 49161607 | Raquetas de tenis |
| 9 | 41110000 | 41111949 | Cronómetro |
| 10 | 46160000 | 46161508 | Conos o delineadores de tráfico |
| 11 | 44110000 | 44111908 | Tableros magnéticos o accesorios |
| 12 | 49120000 | 49211805 | Cuerdas |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

**NO APLICA**

## 2. OBJETO

**Adquirir a título de compraventa materiales de formación de deportes para el centro de tecnologías agroindustriales para la vigencia 2025, con el fin de garantizar condiciones seguras durante el desarrollo de actividades de formación en ambientes de formación para la vigencia 2025.**

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de los principios de la contratación estatal, y en especial el principio de libre concurrencia, **NO** se exige el suministro de ***bienes con marcas específicas.*** La inclusión de alguna referencia comercial particular por error material, de transcripción o por omisión involuntaria, no constituye limitación alguna a la participación, por lo que deberá interpretarse como una mera referencia técnica, permitiéndose la oferta de productos de características equivalentes, siempre que cumplan con los requisitos de calidad, funcionalidad y desempeño exigidos en los documentos del proceso.

Con base en el análisis del sector y la demanda institucional identificada, se determinó que la necesidad será satisfecha mediante la celebración de un contrato bajo la modalidad de mínima cuantía, contemplando una estimación inicial de materiales de formación deportiva, los cuales podrán incrementarse conforme a las necesidades del servicio, previa disponibilidad presupuestal y dentro de los límites legales establecidos.

En consecuencia, el presente proceso de selección se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas y necesidades operativas definidas por el Centro de Tecnologías Agroindustriales – SENA CTA, y las propuestas económicas deberán presentarse de manera desagregada por ítem, respetando los valores unitarios cotizados. El valor total del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial asignado, sin que ello implique obligatoriedad de agotar la totalidad del recurso disponible.

La adjudicación del contrato estará limitada al valor presupuestal aprobado, el cual será respaldado mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el grupo de apoyo administrativo del centro

En este tipo de contratación no se aplicarán fórmulas de ajuste de precios, por lo que los valores presentados por el proponente deberán mantenerse fijos durante toda la ejecución contractual. El valor final para pagar corresponderá a la suma de las cantidades efectivamente ejecutadas y entregadas a entera satisfacción del supervisor del contrato, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la necesidad real evidenciada durante la ejecución.

Finalmente, se precisa que la determinación del presupuesto oficial y del valor estimado del contrato se ha efectuado con base en el análisis de mercado y de condiciones sectoriales realizado previamente, el cual se encuentra debidamente documentado en el cuerpo del presente estudio previo.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Contrato de Compraventa | |
| **Otro:** | **NO APLICA** |

## 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

**NO APLICA**

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

**NO APLICA**

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

**NO APLICA**

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

**MATERIALES DE FORMACION REGULAR**

| REF. ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | BALÓN BALONCESTO BALÓN BALONCESTO NO. 7 EN CUERO USO: ALTA COMPETENCIA - TIPO: COMPOSITE PREMIUM - SUPERFICIE: MADERA, PISO LISO | 5 | UN |
| **2** | BALÓN FÚTBOL PROFESIONAL BALÓN PARA FÚTBOL NO. 5 PROFESIONAL USO: PROFESIONAL - TIPO: TERMO SELLADO - SUPERFICIE: NATURAL - MEDIDA: NÚMERO 5 | 10 | UN |
| **3** | BALÓN FÚTBOL SALA BALÓN FÚTBOL SALA PROFESIONAL USO: PROFESIONAL, INSTITUCIONAL, COMERCIAL (CANCHA SINT.) SUPERFICIE: NATURAL Y SINTÉTICA TIPO: COSIDO A MANO | 10 | UN |
| **4** | BALÓN VOLEIBOL BALÓN ULTRATOUCH EN CUERO | 20 | UN |
| **5** | BOMBA H PRESSURE DOBLE ACC MIYAGI 6" BOMBA PARA INFLAR NEGRA, ELABORADO EN PLÁSTICO ABS, DISEÑO HIGH PRESSURE, BOMBA DE MANO DOBLE ACCIÓN DE 15.2 CM APROXIMADAMENTE, EMBOLO DE ENTRADA Y DE SALIDA DE DIÁMETRO DE 3 CM APROXIMADAMENTE CON UN GROSOR APROXIMADO DE 12 CM APROXIMADAMENTE, MOVIMIENTO MANUAL. , SIRVE PARA INFLAR BALONES DE BASQUETBOL, FÚTBOL, VOLEIBOL, PELOTAS DE FUNDAMENTACIÓN, LLANTAS DE MOTO | 2 | UN |
| **6** | MALLA PARA BALONCESTO PP 6MM MIYAGI RED PARA ARO DE BALONCESTO, COLOR BLANCO, ELABORADA EN MATERIAL POLIPROPILENO (PP) DE 6,0 MM DE GRUESO, 21", 12 LOOPS (BUCLES), 7 NUDOS, ROMBOS DE 4 X 4 CMS, INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PESO 0,203 GRS APROX. (CADA RED) | 2 | UN |
| **7** | MALLA VOLEIBOL EN PE KNOTTED RED PARA VOLEIBOL, P.E. COLOR NEGRA, CUADROS DE 10 X 10 CMS, DE 1 MTS POR 9,50 MTS. APROX., BORDE SUPERIOR REFORZADO COLOR BLANCO DE 7 CMS , BORDE INFERIOR COLOR NEGRO DE 5 CMS, 2 BANDAS LATERALES COLOR NEGRA DE 5 CMS. PESO RED 3,705 GRS. APROX.,SIN ANTENAS | 1 | UN |
| **8** | RAQUETA TENIS DE MESA 3 ESTRELLAS RAQUETA DE PING PONG MIYAG, RAQUETA 3 ESTRELLAS ESTÁ DISEÑADA PARA EL DEPORTISTA QUE JUEGA MÁS SEGUIDO Y QUIERE MEJORAR RAPIDAMENTE SU TECNICA. TIENE 15 CMS DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, COMPUESTA POR UN MANGO DE MADERA ANATÓMICO, CON DOS GOMAS A CADA LADO CON COLORES OFICIALES, (ROJO - NEGRO), ESPECIFICACIONES I.T.T.F. SPIN (GIRO) - 50, SPEED (VELOCIDAD) - 60, CONTROL (DOMINIO) - 80 DETALLE EAN: 8502371903031 MEDIDAS : 15 CM DE DIAMETRO MATERIAL DEL MANGO: MADERA CAUCHOS: EN GOMA COLOR DEL CAUCHO: NEGRO Y ROJO CATEGORIA: TRES ESTRELLAS SPIN: 50 SPEED: 60 CONTROL: 80 | 2 | UN |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **9** | CRONOMETRO ELECT. MIYAGI 80 MEM M6380. OTRAS ESPECIFICACIONES: * 80 MEMORIAS* MIDE HASTA 10 HORAS EN 1/100SEG.* FÁCIL DE LEER, NÚMEROS DE GRAN TAMAÑO, TIEMPOS PARCIALES EN LA LINEA SUPERIOR.* RECUPERA LA VUELTA MÁS RÁPIDA, LA VUELTAS MÁS LENTA Y EL PROMEDIO DE CADA VUELTA.* VISUALIZA CALENDARIO: AÑO, MES, DIA, SEMANA,, HORA, MUNITOS Y SEGUNDOS MIENTRAS NO ESTE EN USO EL CRONOMETRO* MODO TIEMPO 12 / 24 HORAS* MODO CAMINADOR DESDE 10 HASTA 320 CONTEOS POR MINUTOS* LUZ DE FONDO CON APAGADO AUTOMÁTICO PARA PROLONGAR LA DURACIÓN DE LA BATERÍA.* BISEL SOBRESALIENTE DE PANTALLA QUE PROTEGE LA CARA DEL RELOJ.INDICADOR DE DURACIÓN DE LA BATERÍA.* BOTONES DE TOQUE SUAVES PARA MEJOR PRECISIÓN. * PESO APROX: 0,066GM (PILAS INCLUIDAS).NOTA: NO SUMERGIR A NINGÚN LIQUIDO | 2 | UN |
| **10** | TULA PARA BALONESM10701-PAD-12 CAPACIDAD: 12 BALONES MEDIDAS: 77 X 75 CM MATERIAL: NYLON OXFORD TIPO: MORRAL | 2 | UN |
| **11** | CONO PLATILLO DE 6 CM MK-3 PESO: 28 GR MATERIAL: PE (POLIESTIRENO) DIMENSIONES: BASE INF. DE 19 CM DE DIÁMETRO, ORIFICIO SUPERIOR DE 6 CM DE DIÁMETRO. | 15 | UN |
| **12** | TABLERO MAGNÉTICO FÚTBOL M8276SC MEDIDAS: 38 X 24.5 CM DESCRIPCIÓN: SET DE TABLERO ACRÍLICO Y MAGNÉTICO OfiCIO EL CUAL CONSTA DE UN TABLERO DOBLE CARA (UNA CARA CON CANCHA COMPLETA Y LA OTRA CARA CON MEDIA CANCHA), 27 MAGNETOS, UN MARCADOR BORRABLE CON BORRADOR Y PLANILLAS PARA ESTADÍSTICAS. | 2 | UN |
| **13** | CUERDA DE SALTAR CUENTA VUELTAS M489 MATERIAL: CUERDA DE SALTO EN PLÁSTICO ELABORADO A BASE DE PVC DE 2.70CM CON CONTADOR DE VUELTAS, DE 0-999. MANGO PLÁSTICO, 15,5 CMS DE LARGO, CON RECUBRIMIENTO EN ESPUMA. | 12 | UN |
| **14** | RUEDA ABDOMINAL SENCILLA M97748 MATERIAL: 2 DISCOS DE PLÁSTICO ABS RESISTENTE Y POLÍMEROS MOLDEADOS AL CALOR. MEDIDAS DE CADA DISCO: 17CM DE DIÁMETRO X 2.5CM APROX. BARRA DE SOPORTE DE ACERO: 23CM DE LARGO X 2.0CM DE ANCHO Y PESO DE 0.47G APROX. | 2 | UN |
| **15** | SILBATO DOLFIN FRA0070-K-E DESCRIPCIÓN: 125 DECIBELES Y FRECUENCIAS 4.15KHZ & 3.67KHZ DE 4 OCTAVAS, MEDIDAS DE 17.5 X 53 X 25.5 MM ELABORADO EN POLICARBONATO Y ABS DE ALTA RESISTENCIA, PROTEGE LOS OÍDOS YA QUE POR SU DISEÑO EL SONIDO SALE HACIA EL FRENTE Y NO HACIA LOS LADOS. | 4 | UN |
| **16** | JUEGO DE 6 VOLANTES (PELOTAS) DE BÁDMINTON PROFESIONALES DE NAILON SHUT PROFESIONALES COLOR: INDIFERENTE -MATERIAL: NAILON. | 2 | UN |
| **17** | SET RAQUETAS X 4 BADMINTON: - MATERIAL: ALUMINIO. - LONGITUD DE LA RAQUETA: 65 CM. | 3 | UN |

Estos materiales deben ser facturados al siguiente rubro

Dependencia 954345

Rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02

**MATERIALES DE FORMACION ARTICULACION**

| REF. ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | BALÓN BALONCESTO BALÓN BALONCESTO NO. 7 EN CUERO USO: ALTA COMPETENCIA - TIPO: COMPOSITE PREMIUM - SUPERFICIE: MADERA, PISO LISO | 2 | UN |
| **2** | BALÓN FÚTBOL PROFESIONAL BALÓN PARA FÚTBOL NO. 5 PROFESIONAL USO: PROFESIONAL - TIPO: TERMO SELLADO - SUPERFICIE: NATURAL - MEDIDA: NÚMERO 5 | 2 | UN |
| **3** | BALÓN FÚTBOL SALA BALÓN FÚTBOL SALA PROFESIONAL USO: PROFESIONAL, INSTITUCIONAL, COMERCIAL (CANCHA SINT.) SUPERFICIE: NATURAL Y SINTÉTICA TIPO: COSIDO A MANO | 2 | UN |
| **4** | BALÓN VOLEIBOL BALÓN ULTRATOUCH EN CUERO | 2 | UN |
| **5** | MALLA PARA BALONCESTO PP 6MM MIYAGI RED PARA ARO DE BALONCESTO, COLOR BLANCO, ELABORADA EN MATERIAL POLIPROPILENO (PP) DE 6,0 MM DE GRUESO, 21", 12 LOOPS (BUCLES), 7 NUDOS, ROMBOS DE 4 X 4 CMS, INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PESO 0,203 GRS APROX. (CADA RED) | 2 | UN |
| **6** | BALÓN MICROFÚTBOL USO: INSTITUCIONAL SUPERFICIE: TODO TERRENO TIPO: LAMINADO (MOLDEADO SIN COSTURA) MATERIAL RESISTENTE A LA ABRASIÓN | 5 | UN |
| **7** | CARRO BALONERO KBCC-100 CAPACIDAD: 25 BALONES (10 KG) MEDIDAS: 88 CM X 45 CM MATERIAL: POLIÉSTER | 1 | UN |
| **8** | CONO PLATILLO DE 6 CM MK-3 PESO: 28 GR MATERIAL: PE (POLIESTIRENO) DIMENSIONES: BASE INF. DE 19 CM DE DIÁMETRO, ORIFICIO SUPERIOR DE 6 CM DE DIÁMETRO. | 20 | UN |
| **9** | CONO PLÁSTICO 15CMS SENCILLO M8605-6 PESO: 63 GR MATERIAL: PE (POLIESTIRENO) DIMENSIONES: 15 CM DE ALTO BASE CUADRADA. | 20 | UN |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **10** | CONO PLÁSTICO DE 30 CM CON HUECO M8609-12 PESO: 290 GR MATERIAL: PE (POLIESTIRENO) DIMENSIONES: : 30 CM DEL ALTO APROX; CON 12 AGUJEROS DE 25 MM (APROX.), PARA POSTES (PICAS) QUE SE PUEDEN COLOCAR EN TRES NIVELES DISPONIBLES, BASE CUADRADA 15 X15 CM APROX. | 20 | UN |
| **11** | SET DE ESCALERA ATLÉTICA ED8620 MATERIAL: PE (POLIESTIRENO) DESCRIPCIÓN: 20 PELDAÑOS DE 47 CM DE LARGO, ANCHO DE 4 CM APROX, 8 REATAS DE POLIÉSTER DE 59 CM 8 REATAS DE POLIÉSTER DE 34CM, EXTENSOR DOBLE PELDAÑO DE 7 CM DE LARGO X 5 CM. | 2 | UN |
| **12** | TABLERO MAGNÉTICO FÚTBOL M8276SC MEDIDAS: 38 X 24.5 CM DESCRIPCIÓN: SET DE TABLERO ACRÍLICO Y MAGNÉTICO OfiCIO EL CUAL CONSTA DE UN TABLERO DOBLE CARA (UNA CARA CON CANCHA COMPLETA Y LA OTRA CARA CON MEDIA CANCHA), 27 MAGNETOS, UN MARCADOR BORRABLE CON BORRADOR Y PLANILLAS PARA ESTADÍSTICAS. | 1 | UN |
| **13** | SILBATO DOLFIN F RA0070-K-E DESCRIPCIÓN: 125 DECIBELES Y FRECUENCIAS 4.15KHZ & 3.67KHZ DE 4 OCTAVAS, MEDIDAS DE 17.5 X 53 X 25.5 MM ELABORADO EN POLICARBONATO Y ABS DE ALTA RESISTENCIA, PROTEGE LOS OÍDOS YA QUE POR SU DISEÑO EL SONIDO SALE HACIA EL FRENTE Y NO HACIA LOS LADOS. | 3 | UN |
| **14** | JUEGO DE 6 VOLANTES (PELOTAS) DE BÁDMINTON PROFESIONALES DE NAILON SHUT PROFESIONALES COLOR: INDIFERENTE -MATERIAL: NAILON. | 6 | UN |

Estos materiales deben ser facturados al siguiente rubro

Dependencia 954311

Rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Si se presentan proveedores con ofertas inferiores al presupuesto Estimado, el Centro se reserva el derecho de incrementar las cantidades, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal. si la necesidad de la entidad es mayor.

- No se aplica marcas especificas en los bienes solicitados, toda vez que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error De trascripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas
- Si se presentan oferentes no responsables del IVA en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.
- El proponente deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- El proponente que acredite la implementación de un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), de bienes y/o servicios adquiridos por parte de personas con las condiciones descritas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1860 de 2021.
- El oferente se comprometerá a cambiar cualquier elemento o talla no ajustada en un tiempo no superior a 24 horas.
- El proponente deberá aplicar durante toda la ejecución del objeto contractual la normatividad legal vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y presentar la siguiente documentación: matriz de riesgo, Reglamento de higiene, adicionalmente el oferente deberá aportar la constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado expedido por la entidad competente como lo es las ARL en donde se certifique que la empresa demuestre su implementación en un 85% o más, dando así cumplimiento a la norma, curso de 50 horas, curso de 20 horas, cedula y licencia del profesional en SST.
- Si el certificado de la ARL del SG-SST es menor a 100% debe presentar un plan de mejoramiento explicando que va a ejecutar por cada ítem firmado por el profesional en SST
- La entidad se reserva el derecho de realizar una visita técnica a las instalaciones.
- Experiencia mínima pública o privada dos contratos con acta de liquidación similares ejecutados al 100% y el monto sea del 100% o más del presupuesto de contratación
- El proponente adjudicatario deberá entregar los bienes de manera presencial en las instalaciones del centro de tecnologías agroindustriales, no se permitirán envíos a través de empresas de mensajería, correo o transportadoras, todo con el fin de garantizar la entrega eficaz de los productos o bienes contratados.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, las garantías exigidas en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) El contratista debe tener la capacidad, para el desarrollo del objeto del contrato, deberá entregar los materiales de EPP contratados según la descripción de la necesidad.
2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

3) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras como lo determine la Ley.
4) Proveer óptima calidad objeto del presente contrato los elementos de formación contratados, acordes con las necesidades requeridas.
5) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos, no nuevos, de mala calidad, vencidos de Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo del servicio, los servicios de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los servicios dentro del término señalado el pago de las multas señaladas en el contrato. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de materiales de formación de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitud o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes la firma del contrato
6) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
7) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8) El proponente deberá contar con todas las herramientas e implementos necesarios para realizar las actividades objeto del presente proceso, las cuales deben de estar en óptimas condiciones para el trabajo y en buen estado y deben de ser seguras.
9) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
10) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
11) La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
12) Los elementos se deben entregar máximo cuatro (4) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
13) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
14) El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente.
15) El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16) El contratista deberá presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará distribución del presupuesto de cada contrato. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012
17) Carta de la empresa contratista certificando que los trabajadores que van a ingresar cumplen con el protocolo de bioseguridad establecido por la empresa y acataran las indicaciones de bioseguridad

que el Centro tengan para cada una de las sedes de formación según corresponda, todo el tiempo que dure la estadía de las personas en las instalaciones del SENA.

18) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Revisar los criterios de seguridad y salud en el trabajo en los estudios previos acordes al proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado en el anexo de criterios del manual de contratación administrativa.
2) Verificar el cumplimiento de los criterios solicitados en los estudios previos para la etapa precontractual y contractual.
3) Cumplir con los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en la etapa precontractual.
4) Seguimiento y aporte de los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en los estudios previos en la etapa contractual.
5) El contratista debe garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social.
6) El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

**1.** El proveedor deberá garantizar que los materiales deportivos suministrados estén fabricados con materiales de larga durabilidad, con empaques mínimos y preferiblemente reciclados, contribuyendo a la reducción de residuos y cumpliendo con la normativa ambiental vigente en Colombia.

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **3 Meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el centro de tecnologías agroindustriales

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio **Cartago Valle del Cauca.**

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto] |
|---|---|---|
| PAGO 1 | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| PAGO 2 | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| PAGO 3 | **NO APLICA** | **NO APLICA** |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El Valor total del contrato será pagado por El SENA de la siguiente manera: El SENA pagará el valor del contrato mediante un pago total, según el valor facturado, previa certificación del supervisión del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la prestación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista en los términos establecidos y previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disposición de PAC. |

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |
|---|---|---|---|---|---|
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | **Amortización** | | **Requisito para el desembolso** |
| DESEMBOLSO 1 | **NO APLICA** | | **NO APLICA** | | **NO APLICA** |
| DESEMBOLSO 2 | **NO APLICA** | | **NO APLICA** | | **NO APLICA** |
| DESEMBOLSO 3 | **NO APLICA** | | **NO APLICA** | | **NO APLICA** |
| . | . | | . | | . |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | **Coordinador Académico** |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **José Gabriel Garavito Aponte** como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

# 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

## 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior a diez por ciento (10%) de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas. Tal modalidad de selección fue reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.2.1, 2.2.1.2.1.5.2.2, 2.2.1.2.1.5.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2.4.; que el decreto 1860 de 2021 modifico quedando de la siguiente manera:

> "Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
> 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
> 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
> 3. Las condiciones técnicas exigidas.
> 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
> 5. El plazo de ejecución del contrato.
> 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
> (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el Centro de Tecnologías Agroindustriales de la Regional Valle del Cauca del SENA.

Todo el procedimiento se realizará a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento en los lineamientos de las Circulares Única y Primera, proferidas por la entidad estatal.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | **X** | NO | |

**NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2024 es de $478.341.759**

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proceso queda limitado a MiPymes, la entidad tendrá en cuenta las MiPymes Municipales o departamentales, según sea el caso.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de ***VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 23.224.446,00)*** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **La subdirección del centro de tecnologías agroindustriales CTA,** adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "**Adquirir a título de compraventa materiales de formación de deportes para el centro de tecnologías agroindustriales para la vigencia 2025, con el fin de garantizar condiciones seguras durante el desarrollo de actividades de formación en ambientes de formación para la vigencia 2025.***"* es de ***VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 23.224.446,00)*** tal como se evidencia en el documento anexo ***ANALISIS DEL SECTOR en el apartado estudio de mercado***, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato] | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** | **$** 6.780.464,00 |
| | **X** | **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** | **$** 16.443.982,00 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7825 | 2025-07-29 | NO APLICA | 954311 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | NACION | SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE | $6.780.464,00 |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7825 | 2025-07-29 | NO APLICA | 954345 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | NACION | DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE | $16.443.982,00 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico. En el documento de aceptación, la Entidad debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

El proceso será adjudicado por el valor de las ofertas menores hasta por el valor total del presupuesto, previo ajuste de las cantidades que se allá disminuido en caso de que aplique, como resultado del estudio de mercado, de los bienes que la entidad considere si el valor ofertado lo permite y acorde a las necesidades del centro para la ejecución de las formaciones de los diferentes programas.

#### 5.1.1 Lotes

**NO APLICA.**

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

*5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad. El documento debe estar firmado so pena de rechazo.

*5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

**NO APLICA**

***Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)***

**NO APLICA**

*5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

***Personas naturales***

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

**NO APLICA**

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.16 Capacidad organizacional*

Las actividades registradas en el RUT deben de estar acordes con la actividad registrada en la Cámara de Comercio y acordes con el objeto contractual del presente proceso. La duración de la empresa no será inferior a un (1) año. (aplica solo para personas jurídicas)

*5.2.1.17* Requisitos oferta económica

El oferente deberá entregar la oferta económica (ANEXO 7) firmada por el representante legal y cumplir con los siguientes requisitos.

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades por la entidad.
   **Nota:** si se presentan oferentes pertenecientes al Régimen Simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA, de todas las ofertas.

3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada elemento, ítem o servicio ofertado, discriminando el IVA en cada ítem o servicio ofertado si pertenecen al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

4. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

5. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido unidades, medidas y cantidades por la entidad.

6. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

   Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

   Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El oferente deberá suscribir el formato de oferta económica, el cual se encuentra en el archivo: “documentos en Word”, adjunto con los documentos del proceso.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia y técnicos) descritos en esta invitación verificaran exclusivamente con relación al proponente con el valor más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

**NOTA 1:** EXPRESIÓN DE LOS VALORES: El valor del total del precio deberá indicarse en pesos colombianos sin decimales, valor precio unitario incluido IVA. La no cotización de la totalidad de elementos no es subsanable y será causal de rechazo.

**NOTA 2:** MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo digito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

**NOTA 3:** COSTOS COMPRENDIDOS: El valor del total del precio deberá cubrir todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, entre otros, los costos de todos los impuestos de ley en que incurra EL CONTRATISTA

**NOTA 4:** PRECIO LÍMITE: El precio total por ítem propuesto, no podrá ser mayor al 100% del valor unitario incluido IVA indicado en los estudios previos y la invitación púbica, so pena del rechazo de la propuesta.

**NOTA 5:** Se adjudicará a la propuesta CON EL MENOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA.

**NOTA 6:** Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica

7. El Anexo 7 deberá ser presentado en formato PDF, con la correspondiente firma del Representante Legal de la empresa, ya sea manuscrita o con firma digital certificada, según corresponda. La omisión en la entrega de este documento en el formato exigido, o la falta de su debida suscripción por parte del Representante Legal, podrá dar lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con los principios de legalidad, seriedad de la oferta y cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

*5.2.1.18 Requisitos oferta técnica*

El oferente deberá entregar la oferta técnica (ANEXO 8) firmada por el representante legal que incluya las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública en el ítem allí estipulado en la calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad.

**En el caso de servicios y/o bienes:** se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades estipuladas en las condiciones técnicas exigidas, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. El oferente favorecido deberá entregar productos de óptima calidad y de reconocida trayectoria en el mercado, en el caso de ser requerido por el comité evaluador, deberá presentar fichas técnicas de los productos.

5.2.1.19 *Cuenta bancaria.*

Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaría. Fecha no mayor a 30 días hábiles

**5.2.2 De carácter técnico**

**Experiencia:**

El proponente deberá acreditar como experiencia Dos (2) certificaciones que guarden relación con el objeto del contrato, cuyo valor individual debe ser igual o superior al presupuesto del contrato, en caso de contrato y/o minuta deberá contar con acta de liquidación si aplica, en el caso contrario certificación expedida por la empresa compradora que dé cumplimiento del contrato y anexe con su propuesta los documentos previos para análisis de la contratación, las cual debe ser igual o superiores al presupuesto de la presente convocatoria, las cual deberán estar firmadas.

Si presentan certificaciones estás deben cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica.
No. de contrato Objeto del Contrato Valor del contrato
La certificación debe estar debidamente firmada.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

*5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo*

| | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO SST | ETAPA | APOYO TÉCNICO REQUERIDO |
|---|---|---|---|
| 1 | 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST<br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de | Precontractual | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.<br>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% | | |
| 2 | Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. | Precontractual | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo |
| 3 | Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, de manera mensual los primeros 5 días del mes.<br><br>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. | Contractual | Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo |

*5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>*

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA | APOYO TÉCNICO REQUERIDO |
|---|---|---|
| Garantizar que los materiales plásticos (balones, redes, conos y accesorios) sean libres de plomo, ftalatos y otras sustancias restringidas, conforme a la normativa ambiental vigente (certificación por representante legal) | Precontractual | Sistema de Gestión Ambiental |
| Abstenerse de usar productos plásticos de un solo uso para el transporte y empaque de los elementos suministrados a la entidad. | Contractual | Sistema de Gestión Ambiental |
| Entregar instrucciones para la disposición responsable o reciclaje de los materiales al término de su vida útil. | Contractual | Sistema de Gestión Ambiental |

**5.2.3 De carácter financiero**

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación

**5.3 REQUISITOS PONDERABLES**

**NO APLICA**

### 5.4 OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.] | **SI** | | **NO** | **X** |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración: | **NO APLICA** | | | |
| **MUESTRA** [Indique si se requiere o no presentación de muestra] | **SI** | | **NO** | **X** |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.] | **SI** | | **NO** | X |

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO 5 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 7. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| **X** | **Cumplimiento:** Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 MESES más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.) |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato) |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos) |

| | |
|---|---|
| | **Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.<br>En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.) |
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. |

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

| **[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]** | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | | | | |
| | México | | | | |
| | Perú | | | | |
| Canadá | | | | | |
| Chile | | | | | |
| Corea | | | | | |
| Costa Rica | | | | | |
| Estados Unidos | | | | | |
| Estados AELC | | | | | |
| México | | | | | |
| Triángulo Norte | El Salvador | | | | |
| | Guatemala | | | | |
| | Honduras | | | | |
| Unión Europea | | **N/A** | **N/A** | **N/A** | **N/A** |
| Comunidad Andina | | **N/A** | **N/A** | **N/A** | **N/A** |

## 9. ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de inicio de tramite

Anexo 2. Análisis del sector
Anexo 3. CDP
Anexo 4. certificación PAA
Anexo 5. Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe el **29 de julio de 2025**

**María Margarita Giraldo Atehortúa**
Subdirectora (e) Centro de tecnologías agroindustriales

Elaboró: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual -
Revisó componente jurídico: Jheferson Millán Orozco – gestión Jurídica y contractual –
Revisó componente técnico: José Gabriel Garavito Aponte – Coordinador Académico-
Reviso: Gloria Lisbeth García – Contratista Profesional Seguridad y salud en el Trabajo –
Revisó: Jennifer Andrea Quintero – Dinamizadora Energética y ambiental -

**CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES**
**SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA**
**ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION PARA LA COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FORMACION PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTES DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso, desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y técnico, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015.

## 1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en el marco de las actividades de planeación contractual, el Centro de Tecnologías Agroindustriales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adelanta el presente análisis de mercado como parte integral del estudio previo que sustenta el desarrollo del proceso contractual correspondiente.

El análisis tiene como propósito obtener información objetiva, suficiente, verificable y actualizada del sector económico relacionado con la comercialización y distribución de materiales de formación deportiva, abordando sus principales características desde una perspectiva legal, técnica, financiera, organizacional, comercial y de riesgos. Esta información constituye la base técnica que respalda la viabilidad del proceso de contratación, en concordancia con los principios que rigen la función pública y la contratación estatal, tales como planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad.

El objeto del presente proceso está orientado a "***adquirir a título de compraventa materiales de formación para deportes, destinados a los aprendices del Centro de Tecnologías Agroindustriales, con el fin de garantizar condiciones adecuadas y seguras durante el desarrollo de actividades de formación en ambientes pedagógicos durante la vigencia 202***5". Esta necesidad se enmarca en el compromiso institucional del SENA con la formación integral de los aprendices, promoviendo el desarrollo de competencias técnicas, físicas y actitudinales mediante la implementación de estrategias pedagógicas que integren la práctica deportiva como componente formativo transversal.

En consideración a lo anterior, se realizó un sondeo de mercado a nivel local, regional y nacional, identificando proveedores con experiencia comprobada en el suministro de implementos deportivos, así como con la capacidad técnica y logística necesaria para atender la demanda de productos con las especificaciones requeridas. Para ello, se evaluaron variables clave como: rangos de precios promedio, disponibilidad de referencias, tiempos de entrega, condiciones de garantía, cumplimiento de normas técnicas (INEN, NTC, ISO, etc.), calidad de los materiales, adaptabilidad a diferentes niveles de formación y prácticas comunes del sector.

Este ejercicio tiene como finalidad sustentar la elección de la modalidad de selección, establecer un presupuesto oficial estimado ajustado a las condiciones del mercado, identificar posibles oferentes idóneos y estructurar unas condiciones contractuales razonables que minimicen los riesgos asociados a la ejecución del contrato. Igualmente, busca garantizar el principio de libre concurrencia, evitando barreras o requisitos restrictivos que limiten la participación plural de proponentes, promoviendo así un proceso competitivo y transparente.

De igual forma, se recuerda que el contratista que se vincula con el Estado, en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, adquiere la condición de colaborador de la administración pública en el cumplimiento de sus fines constitucionales y asume una función social que implica el respeto por principios éticos, legales y contractuales. La celebración, ejecución y liquidación del contrato estará sujeta, en consecuencia, a los regímenes de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penales establecidos en la legislación vigente.

Con fundamento en lo anterior, se expone a continuación el análisis de mercado como soporte técnico esencial para la toma de decisiones informadas en el marco de la planeación contractual de la presente adquisición.

## 1.1 ANALISIS ECONOMICO

El objeto de la presente contratación consiste en adquirir a título de compraventa materiales de formación deportiva para el Centro de Tecnologías Agroindustriales – CTA durante la vigencia 2025, con el fin de garantizar condiciones seguras, adecuadas y funcionales para el desarrollo de actividades de formación integral en ambientes educativos, conforme a los principios de calidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad social que rigen la contratación estatal.

Desde la perspectiva institucional, la dotación de materiales deportivos responde a la necesidad de fortalecer competencias físicas, actitudinales y de trabajo en equipo en los aprendices, en línea con los enfoques pedagógicos del SENA. Así mismo, la implementación de prácticas deportivas contribuye al bienestar psicosocial, la prevención de enfermedades laborales y el mejoramiento del ambiente de aprendizaje, lo cual redunda en mayor retención y desempeño académico.

**1. Composición del mercado**

El mercado de implementos deportivos en Colombia presenta una oferta diversificada, compuesta por fabricantes nacionales, importadores, distribuidores mayoristas y comercializadoras autorizadas, muchos de ellos con experiencia en el suministro institucional a entidades públicas y privadas. Los productos disponibles incluyen elementos para prácticas individuales y colectivas, tales como:

- Balones (fútbol, voleibol, baloncesto, etc.)
- Redes, aros, porterías móviles y conos de señalización

- Equipos de entrenamiento funcional y fuerza (colchonetas, pesas, ligas de resistencia, etc.)
- Uniformes y accesorios de protección
- Cronómetros, silbatos, marcadores y otros elementos de apoyo

Estos materiales cuentan con referencias certificadas conforme a normas técnicas nacionales e internacionales (ICONTEC, ISO, EN) y son distribuidos en presentaciones unitarias o por kits, adaptándose a las necesidades y capacidades presupuestales de las entidades contratantes.

El mercado garantiza una amplia cobertura geográfica, con proveedores que operan a nivel local, regional y nacional, con capacidad logística para despachar a municipios como Cartago (Valle del Cauca), sede principal del CTA. Asimismo, se evidencia disponibilidad de catálogos digitales, fichas técnicas y asesoría especializada que facilitan la definición de especificaciones ajustadas a los fines pedagógicos.

**2. Tendencias del sector y proyección para 2025**

Las principales dinámicas del sector para la vigencia 2025 se orientan hacia:

- Incorporación de tecnologías en la formación física: Se incrementa la disponibilidad de implementos con sensores, cronómetros digitales y materiales inteligentes, lo cual mejora la calidad del entrenamiento y facilita el monitoreo del desempeño de los aprendices.
- Demanda de productos durables y sostenibles: Las instituciones educativas están optando por materiales de alta resistencia, reciclables y con menor impacto ambiental, incluso si ello implica una mayor inversión inicial, dado su mejor desempeño a largo plazo.
- Especialización del mercado para entornos académicos: Los fabricantes y comercializadores han adaptado líneas de productos para uso escolar y técnico, ofreciendo versiones reforzadas, seguras y compatibles con los espacios e infraestructura educativa.

Estas tendencias permiten estructurar una contratación con criterios de calidad estandarizados, especificaciones claras y condiciones que optimizan el uso de los recursos públicos y la durabilidad de los bienes adquiridos.

**3. Disponibilidad de oferentes**

El sondeo realizado ha permitido identificar una oferta técnica suficiente, con proveedores calificados que cuentan con experiencia en contrataciones estatales, capacidad logística y documentación técnica de respaldo. Se destacan los siguientes perfiles:

- Comercializadoras especializadas en suministros educativos y deportivos
- Proveedores con certificaciones en calidad (ISO 9001) y cumplimiento de reglamentos técnicos

- Empresas registradas en el SECOP con antecedentes de cumplimiento en procesos similares

La competencia activa del sector permite establecer condiciones contractuales favorables en términos de calidad, precio, plazos de entrega, garantías y servicio postventa, mitigando riesgos asociados a incumplimientos o desabastecimiento.

**4. Estimación económica y viabilidad presupuestal**

Con base en cotizaciones recientes, análisis de precios unitarios y revisión de contrataciones similares publicadas en el SECOP, se identifican rangos promedio de precios para los materiales deportivos requeridos, los cuales varían de acuerdo con la marca, calidad, durabilidad, tipo de uso (recreativo vs. profesional) y procedencia.

La modalidad de contratación prevista permite realizar la adjudicación por ítems o referencias, ajustando las cantidades a la disponibilidad presupuestal asignada para la vigencia 2025. Esto garantiza la ejecución eficiente de los recursos, sin comprometer la calidad ni el cumplimiento de las necesidades institucionales.

Se proyecta que el contrato será liquidado con base en los elementos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, conforme a lo verificado por el supervisor del contrato. No se reconocerán costos adicionales no pactados ni ajustes posteriores, en cumplimiento del principio de planeación y el marco fiscal de responsabilidad.

El análisis de mercado desarrollado demuestra la viabilidad técnica, económica y operativa de la adquisición de materiales de formación deportiva para el Centro de Tecnologías Agroindustriales del SENA durante la vigencia 2025. La disponibilidad de oferta especializada, la estabilidad de precios y la existencia de proveedores con experiencia contractual respaldan la estructuración de un proceso de selección eficiente, ajustado a la normativa y alineado con los objetivos institucionales en materia de formación integral y bienestar de los aprendices.

Este análisis constituye un insumo fundamental para la determinación de la modalidad de selección, la elaboración del presupuesto oficial estimado y la definición de las condiciones contractuales aplicables.

**1.2 ANALISIS TECNICO**

La adquisición de materiales de formación deportiva constituye una medida técnica fundamental para garantizar condiciones seguras, funcionales y adecuadas durante el desarrollo de actividades pedagógicas que integran el componente físico en los procesos de formación profesional. Esta contratación obedece a la necesidad institucional del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de asegurar ambientes de aprendizaje que promuevan

la salud física, el trabajo en equipo, la disciplina y el desarrollo de habilidades transversales en los aprendices.

Desde el marco normativo, la inclusión del deporte y la actividad física como parte de la formación integral está respaldada por lineamientos del Ministerio de Educación, así como por la política institucional de bienestar y permanencia del aprendiz. La implementación de ambientes activos y seguros requiere la dotación de materiales con condiciones técnicas específicas, resistentes, adaptables y ajustados al uso frecuente por parte de estudiantes de distintos programas de formación.

**Composición y características del mercado**

El mercado colombiano de implementos deportivos se encuentra en consolidación, con amplia disponibilidad de fabricantes, distribuidores, importadores y comercializadoras especializadas que operan tanto a nivel nacional como regional. Esta industria ofrece productos certificados bajo normas técnicas nacionales e internacionales, tales como las NTC de ICONTEC, las normas ISO, EN, y especificaciones reglamentadas por federaciones deportivas.

Los materiales que se requieren para el desarrollo de las actividades formativas incluyen, entre otros: balones (fútbol, baloncesto, voleibol), redes, conos, colchonetas, escaleras de agilidad, aros, bandas elásticas, implementos para entrenamiento funcional, cronómetros, silbatos, entre otros. Estos deben estar fabricados con materiales durables, seguros y adecuados para uso institucional intensivo. Asimismo, deben encontrarse debidamente rotulados, empacados y acompañados de fichas técnicas que respalden su calidad.

**Requerimientos técnicos y funcionales**

Desde el punto de vista técnico, los materiales deportivos deben garantizar:

- Resistencia y durabilidad frente al uso repetido por múltiples usuarios.
- Ergonomía y seguridad, evitando riesgos de lesiones.
- Compatibilidad con los espacios e infraestructura del CTA (zonas deportivas, salones múltiples, áreas verdes, etc.).
- Disponibilidad en tamaños, pesos y colores variados, adecuados a distintas edades, géneros y contexturas físicas.
- Acompañamiento técnico, mediante fichas del fabricante, certificados de calidad, manuales de uso y mantenimiento.

El proveedor deberá garantizar la entrega oportuna, la reposiciones por defectos o productos en mal estado, y la trazabilidad del suministro a través de documentación soporte (catálogos, guías técnicas, certificados de conformidad). Se exigirá, además, que los productos cumplan con requisitos de rotulación visible, materiales no tóxicos, superficies antideslizantes (cuando aplique) y bordes redondeados en elementos de contacto físico.

**Condiciones del proveedor y verificación de idoneidad**

La idoneidad técnica de los proponentes será verificada con base en:

- La experiencia acreditada en el suministro de implementos deportivos a entidades públicas o privadas.
- La capacidad logística y de distribución, especialmente en regiones como Cartago (Valle del Cauca).
- El cumplimiento normativo en materia de etiquetado, rotulado, certificación técnica y estándares de calidad.
- La disponibilidad de canales de atención para reclamaciones, cambios por talla o defecto, y atención postventa.
- La coherencia técnica y económica entre los precios ofertados, las características de los productos y su vida útil estimada.

**Enfoque ambiental y normativo**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1407 de 2018, la contratación también debe incorporar un enfoque de responsabilidad ambiental. El proveedor deberá adoptar prácticas responsables en el manejo de empaques, embalajes y residuos derivados del suministro. En caso de entregar materiales reutilizables, deberá especificar las condiciones de uso prolongado, limpieza, mantenimiento y disposición final.

El análisis técnico realizado demuestra que el mercado ofrece condiciones favorables para la adquisición de materiales de formación deportiva requeridos por el CTA – SENA. La existencia de proveedores certificados, el desarrollo de líneas de productos para uso educativo, y la amplia experiencia del sector en procesos de dotación institucional, permiten estructurar una contratación técnicamente viable, ajustada a la normativa vigente, con garantías de calidad, seguridad y funcionalidad.

Esta adquisición permitirá fortalecer los entornos de aprendizaje activo, promover estilos de vida saludables, prevenir lesiones, y garantizar condiciones adecuadas para la implementación del componente físico dentro de la formación integral de los aprendices durante la vigencia 2025.

### 1.3 ANALISIS REGULATORIO

La normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación es la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021 y demás decretos reglamentarios.

Además, la necesidad que se pretende satisfacer tiene un enfoque legal, que está basada principalmente en la LEY 119 de 19948:

Artículo 2º MISIÓN. "El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

Artículo 3º OBJETIVOS. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá los siguientes objetivos:

1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. (…)
Ley 1480 de 2011. mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

Sobre el objeto que se pretende contratar no existe regulación que limite su comercialización, debido a que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros inherentes a la actividad podrán ofertar o contratar el objeto a contratar requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Sin embargo, la función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional y entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor, etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

Ley 1480 de 2011. mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen. En los últimos años, se han elaborado varios estudios y se han proferidos diversos documentos de política pública en los que se han identificado los problemas críticos regulatorios del transporte y los servicios logísticos, y se han formulado propuestas de reformas normativas para solucionarlos. Me refiero al Plan Maestro de Transporte Intermodal II (2016), al Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) y a los documentos CONPES 3759 (2013), 3963 (2019) y 3982 (2020).

Sobre el objeto que se pretende contratar no existe regulación que limite su comercialización, debido a que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros inherentes a la actividad podrán ofertar o contratar el objeto a contratar requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Sin embargo, la función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional y entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor, etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

La Ley 1480 de 2011, mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las

compras de bienes y servicios que se realicen. En los últimos años, se han elaborado varios estudios y se han proferidos diversos documentos de política pública en los que se han identificado los problemas críticos regulatorios del transporte y los servicios logísticos, y se han formulado propuestas de reformas normativas para solucionarlos. Me refiero al Plan Maestro de Transporte Intermodal II (2016), al Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) y a los documentos CONPES 3759 (2013), 3963 (2019) y 3982 (2020).

Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en Colombia. Fue expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y tiene como propósito compilar y unificar en un solo cuerpo normativo la gran cantidad de decretos y regulaciones ambientales que existían hasta ese momento.

Notas: El presente proceso será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Especificaciones, Normas Técnicas, etc., vigentes para cada orden de compra, según las jerarquías normativas legalmente.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en esta tabla, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.

### 1.4 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las mipyme deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o mipymes acreditarán la experiencia con máximo 3 certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 95% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

**NOTA:**
Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se velicarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades

ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf10 empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

### 1.5 ANALISIS AMBIENTAL

La adquisición de materiales de formación deportiva en el marco del proceso de contratación previsto por el Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) del SENA no sólo busca satisfacer una necesidad institucional orientada a garantizar condiciones seguras y funcionales para el desarrollo de actividades pedagógicas, sino que también representa una oportunidad para integrar criterios de sostenibilidad ambiental en los procesos de planeación, adquisición y uso de dichos bienes.

Si bien el objeto contractual no implica la ejecución de actividades con impactos ambientales directos como lo harían procesos industriales o de mantenimiento, su desarrollo involucra aspectos logísticos, de consumo y de disposición que pueden generar residuos, consumir recursos y generar emisiones. En consecuencia, se hace técnica y jurídicamente pertinente considerar e incorporar buenas prácticas ambientales en la estructuración, ejecución y supervisión del contrato, en concordancia con los lineamientos de compras públicas sostenibles, economía circular y responsabilidad ambiental institucional.

**Naturaleza de los impactos ambientales potenciales**

Durante el ciclo de vida de los materiales deportivos —desde su fabricación hasta su disposición final— pueden identificarse impactos ambientales asociados, tales como:

- Generación de residuos sólidos no aprovechables, tales como empaques plásticos, cartones laminados, envoltorios de polietileno y materiales sintéticos de baja degradabilidad.
- Consumo de recursos naturales (agua, energía, materias primas) en los procesos industriales de manufactura de balones, colchonetas, conos, entre otros.
- Huella de carbono asociada al transporte de los bienes hasta las sedes del SENA, en especial si provienen de otras regiones o son de origen importado.
- Desechos derivados del uso intensivo o deterioro anticipado de implementos de baja calidad o sin criterios de durabilidad.

Ante esta situación, se considera necesario promover un enfoque preventivo y responsable mediante la aplicación de criterios ambientales diferenciadores en la selección de los bienes y de los proveedores.

**Criterios técnicos y ambientales exigibles al proveedor**

En el marco de la contratación prevista, y sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos técnicos y funcionales exigidos, se recomienda incluir como criterios de valoración ambiental los siguientes:

- Suministro de productos elaborados con materiales reciclables, biodegradables o de alta durabilidad, que reduzcan la generación de residuos a corto plazo.
- Reducción del volumen de empaques y uso de embalajes reutilizables o retornables, en concordancia con los principios de la economía circular.
- Etiquetado ambiental o fichas técnicas que indiquen el tipo de materiales y recomendaciones de uso, mantenimiento y disposición final.
- Prácticas de logística verde, tales como rutas optimizadas de entrega, uso de vehículos con tecnologías limpias o reducción de viajes mediante despachos consolidados.
- Certificaciones ambientales del proveedor, si las hubiere, como ISO 14001 o participación en programas de responsabilidad extendida del productor.

**Gestión de residuos derivados del uso de materiales deportivos**

El Centro, en su calidad de entidad usuaria y contratante, deberá implementar estrategias articuladas con los proveedores y responsables de ambientes de formación para el manejo adecuado de los residuos generados por el uso y deterioro de los materiales suministrados. Las acciones mínimas sugeridas incluyen:

- Clasificación en la fuente y recolección diferenciada de residuos aprovechables (plásticos, textiles, metales) y no aprovechables.
- Disposición conforme a lo establecido en la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 1407 de 2018, respecto al manejo integral de residuos de envases y empaques.
- Sensibilización de los aprendices sobre el uso responsable de los implementos y la correcta disposición de estos al finalizar su vida útil.

En caso de suministrar materiales con potencial de reutilización, establecer protocolos de mantenimiento y limpieza, así como mecanismos para su recuperación o donación a instituciones comunitarias.

**Normatividad ambiental aplicable**

El proceso contractual deberá observar las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico ambiental vigente, entre las cuales se destacan:

- Ley 99 de 1993, que crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y establece el marco general de protección ambiental.
- Decreto 1076 de 2015, que compila la normativa ambiental sectorial, incluyendo lo relativo a residuos peligrosos y no peligrosos.
- Resolución 1407 de 2018, sobre gestión de residuos de envases y empaques posconsumo.
- Resolución 2184 de 2019, por la cual se adopta la clasificación de residuos y se establecen colores y lineamientos para la separación en la fuente.
- Decreto 1860 de 2021, que promueve las compras públicas sostenibles.
- Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

**Enfoque institucional del componente ambiental**

La incorporación de criterios de sostenibilidad en este proceso de contratación está alineada con los compromisos ambientales y de responsabilidad social del SENA, y aporta a los siguientes objetivos estratégicos:

- Reducción de la huella ambiental institucional, mediante la adquisición de bienes con menor impacto ecológico.
- Promoción de la conciencia ambiental entre los aprendices, a través del uso de materiales seguros, reutilizables o reciclables.
- Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 13 (acción por el clima).
- Fortalecimiento de la imagen institucional, evidenciando prácticas contractuales responsables, eficientes y sostenibles.

Aunque el objeto contractual no implica una actividad ambientalmente riesgosa en sí misma, la adquisición de materiales deportivos representa una oportunidad estratégica para aplicar criterios de sostenibilidad, optimizar el uso de recursos, prevenir la generación de residuos y fomentar la gestión ambiental institucional.

Se recomienda, en consecuencia, valorar a los oferentes también desde una perspectiva ambiental, exigiendo el cumplimiento de las normas aplicables, promoviendo prácticas sostenibles a lo largo del ciclo de vida de los bienes adquiridos y articulando estrategias de educación ambiental con los ambientes de formación beneficiarios.

## 1.6 ANALISIS SOCIAL Y POLITICO

La contratación para la **adquisición de materiales de formación de deportes** en el Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) del SENA no responde únicamente a una necesidad operativa o logística. Este proceso reviste una **relevancia social y política significativa**, ya que guarda relación directa con la garantía de derechos fundamentales, la dignidad del trabajo formativo, el acceso equitativo a la educación técnica y la implementación efectiva de políticas públicas en materia de bienestar, salud, educación con enfoque integral, y aprovechamiento del tiempo libre como derecho constitucionalmente protegido.

**Dimensión Política**

Desde la dimensión política, la adquisición de materiales deportivos constituye una manifestación concreta del deber del Estado de garantizar ambientes formativos seguros, dignos y con condiciones pedagógicas integrales, en cumplimiento del artículo 44 de la Constitución Política que consagra el derecho a la recreación, la participación y el desarrollo armónico de los jóvenes. Este proceso contractual no puede ser considerado como una simple provisión de bienes, sino como parte del compromiso institucional por consolidar **una educación técnica con enfoque integral y humanista**, que promueva el desarrollo físico, cognitivo y emocional de los aprendices.

El SENA, como entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene un rol clave en la ejecución de políticas públicas orientadas a la formación profesional, la empleabilidad, la inclusión y el desarrollo humano. En tal sentido, la dotación adecuada de implementos deportivos permite el desarrollo de actividades que fortalecen no solo las competencias técnicas de los aprendices, sino también sus capacidades sociales, emocionales y físicas, coadyuvando al cumplimiento del principio de formación integral previsto en el artículo 1 de la Ley 119 de 1994.

Además, este proceso se inscribe en la implementación de estrategias estatales de salud pública, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, promoción de estilos de vida saludables y fortalecimiento de la convivencia escolar. A través del deporte, el SENA contribuye a la construcción de tejido social, la resolución pacífica de conflictos, la prevención de violencia y la consolidación de ambientes seguros e inclusivos.

Desde una perspectiva de descentralización y autonomía institucional, el desarrollo de este proceso contractual también permite **responder con oportunidad y pertinencia a las necesidades particulares de los ambientes formativos regionales**, fortaleciendo la capacidad de gestión del CTA, y consolidando la presencia territorial del SENA como actor público comprometido con el bienestar juvenil. Asimismo, al incentivar la participación de proveedores locales o regionales, se impulsa la

economía del entorno, el encadenamiento productivo y la democratización del acceso a la contratación pública.

**Dimensión Social**

En el ámbito social, la adquisición de materiales deportivos tiene un impacto directo en la calidad de vida, la salud física y emocional, y el desarrollo integral de los aprendices y personal vinculado al proceso formativo. La actividad física regular, guiada y segura, contribuye al mejoramiento de la salud cardiovascular, la reducción de estrés, el fortalecimiento de la autoestima y el desarrollo de habilidades de trabajo en equipo, liderazgo y disciplina.

Los materiales deportivos permiten llevar a cabo actividades de formación transversal que complementan los procesos de enseñanza técnica con espacios para el bienestar, la recreación, el autocuidado y la prevención de enfermedades físicas y mentales. Estas actividades son especialmente relevantes para la población aprendiz del SENA, una población joven, diversa, en su mayoría proveniente de contextos socioeconómicos vulnerables, y que muchas veces encuentra en el deporte una vía para canalizar positivamente sus emociones, construir vínculos sanos y fortalecer sus capacidades socioemocionales.

La provisión institucional de estos elementos **garantiza la equidad en el acceso a la actividad deportiva**, dado que muchos aprendices no cuentan con los medios económicos para adquirir por cuenta propia implementos como balones, uniformes, conos, cuerdas, redes, colchonetas u otros elementos requeridos para las prácticas. Su entrega gratuita representa una medida de acción afirmativa que fortalece la permanencia educativa y mitiga factores de deserción, exclusión o desigualdad en el proceso formativo.

Desde una perspectiva económica, esta contratación tiene efectos dinamizadores sobre el tejido empresarial regional, especialmente sobre MiPymes dedicadas a la producción, comercialización o distribución de implementos deportivos. El aumento de la demanda institucional puede estimular el empleo local, fomentar emprendimientos y diversificar las economías regionales, con un efecto positivo en la productividad y competitividad.

Este proceso contractual también contribuye a la sostenibilidad social e institucional al promover el uso racional, eficiente y planificado de los recursos públicos. Al adquirir materiales deportivos de buena calidad, duraderos y con características técnicas apropiadas, se optimiza la inversión institucional, se reducen costos por reposición prematura y se garantiza una dotación que responda a las necesidades reales de los ambientes formativos.

Por último, se promueve entre los aprendices un sentido de pertenencia, cuidado y corresponsabilidad con la institución y consigo mismos. Contar con espacios de práctica deportiva

bien dotados y seguros **eleva la motivación**, fortalece los vínculos entre pares e instructores, y contribuye a una experiencia educativa más humana, estimulante y transformadora. Esto se refleja positivamente en los indicadores de permanencia, satisfacción y calidad de la formación.

La **adquisición de materiales de formación de deportes** para los ambientes formativos del Centro de Tecnologías Agroindustriales no debe evaluarse únicamente desde una óptica logística o presupuestal. Se trata de una **inversión social estratégica**, alineada con los principios constitucionales y legales de protección integral de la juventud, promoción del bienestar, inclusión educativa y fortalecimiento del tejido social.

Este proceso **refuerza la misión institucional del SENA como garante de oportunidades reales de formación integral**, promueve condiciones de equidad para todos los aprendices, dinamiza la economía local y se convierte en una herramienta clave para construir ambientes educativos seguros, saludables y con pertinencia social. Un diseño y ejecución adecuados del proceso contractual permitirán al SENA honrar su compromiso con la juventud, la comunidad y el desarrollo humano sostenible del país.

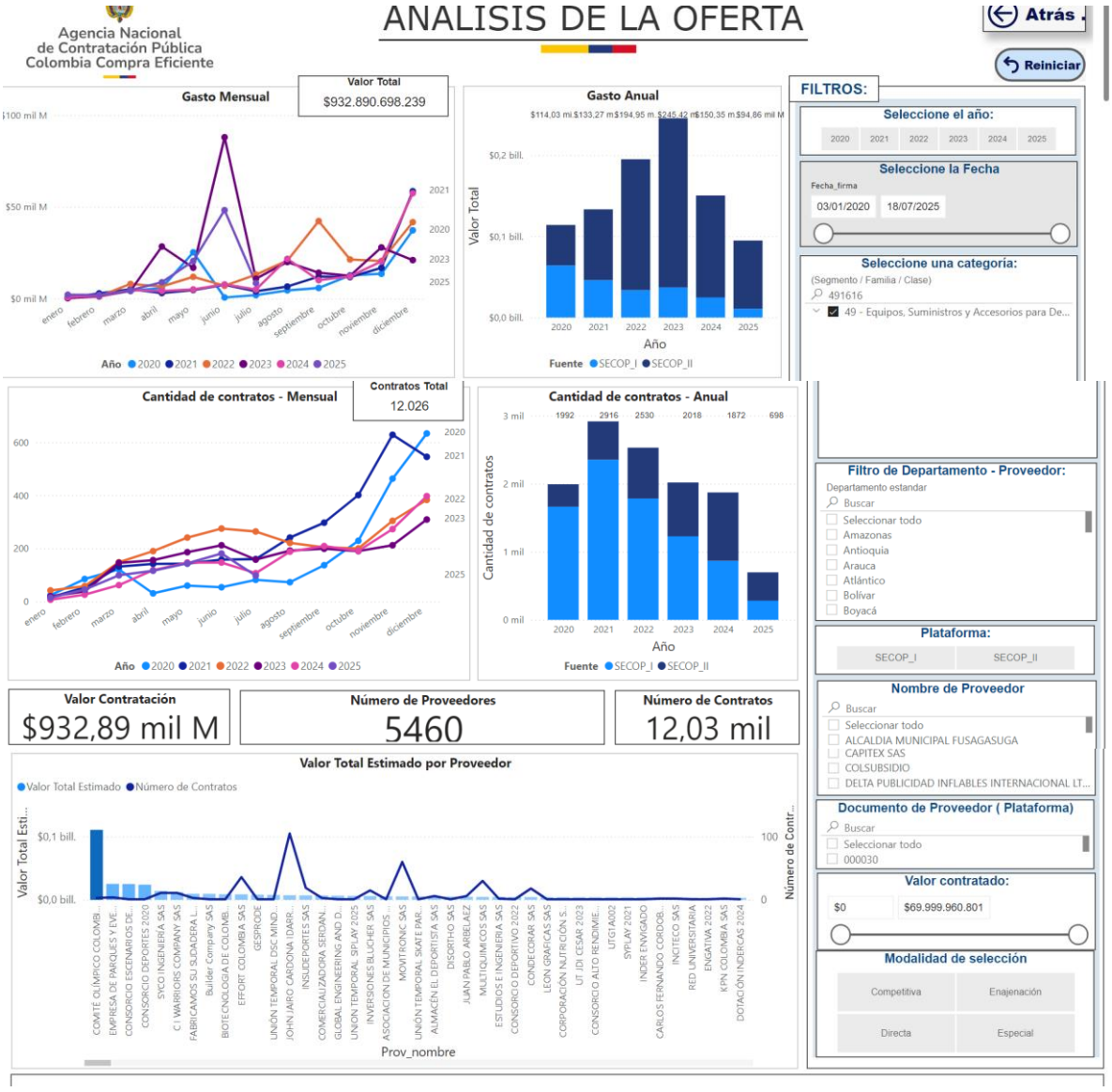
## 2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, se muestra el comportamiento de la Oferta de acuerdo con la metodología MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC para los códigos, así:

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

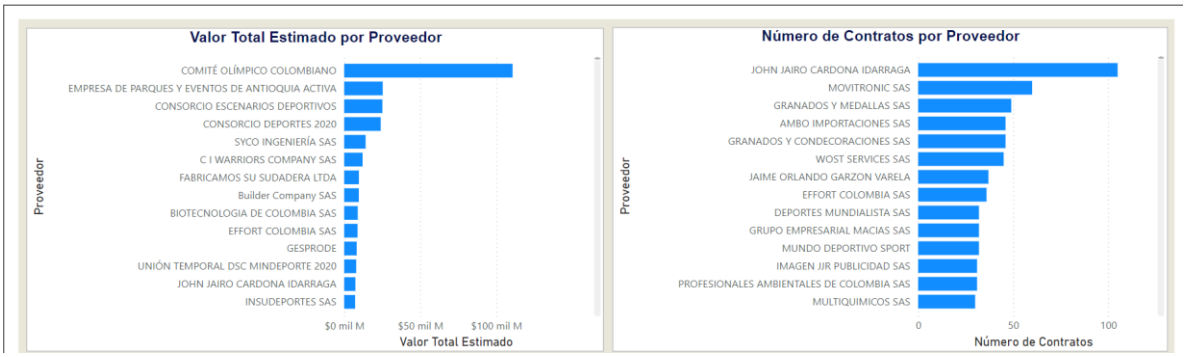


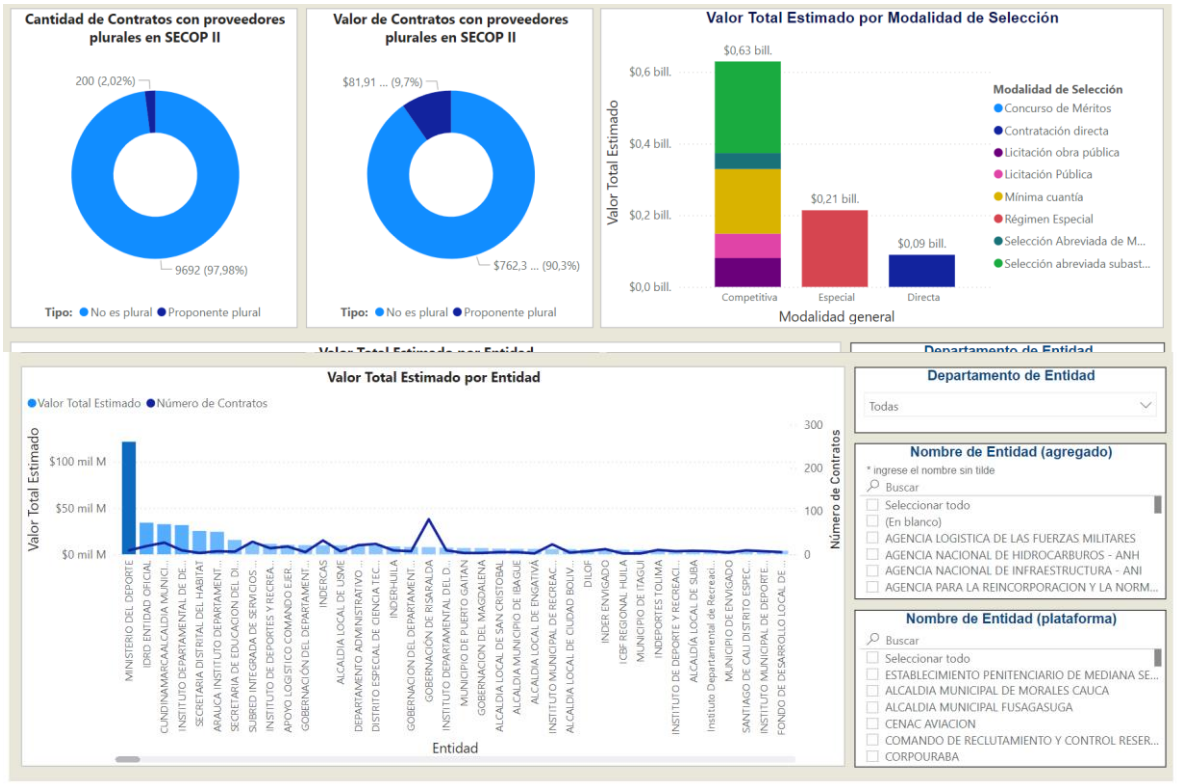

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 49 | 16 | 16 | 08 | Balones de voleibol |
| 49 | 16 | 16 | 01 | Raquetas de racquetball |
| 49 | 16 | 16 | 02 | Raquetas de bádminton |
| 49 | 16 | 16 | 03 | Pelotas de básquetbol |
| 49 | 16 | 16 | 04 | Pelotas de tenis |
| 49 | 16 | 16 | 08 | Balones de voleibol |
| 49 | 16 | 16 | 13 | Almacenamiento para balones o redes de voleibol |
| 49 | 16 | 16 | 07 | Raquetas de tenis |
| 41 | 11 | 19 | 49 | Cronómetro |
| 46 | 16 | 15 | 08 | Conos o delineadores de tráfico |
| 44 | 11 | 19 | 08 | Tableros magnéticos o accesorios |
| 49 | 21 | 18 | 05 | Cuerdas |




## 2.1 ANALISIS DE PROVEEDORES DEL SERVICIO O SUMINISTRO

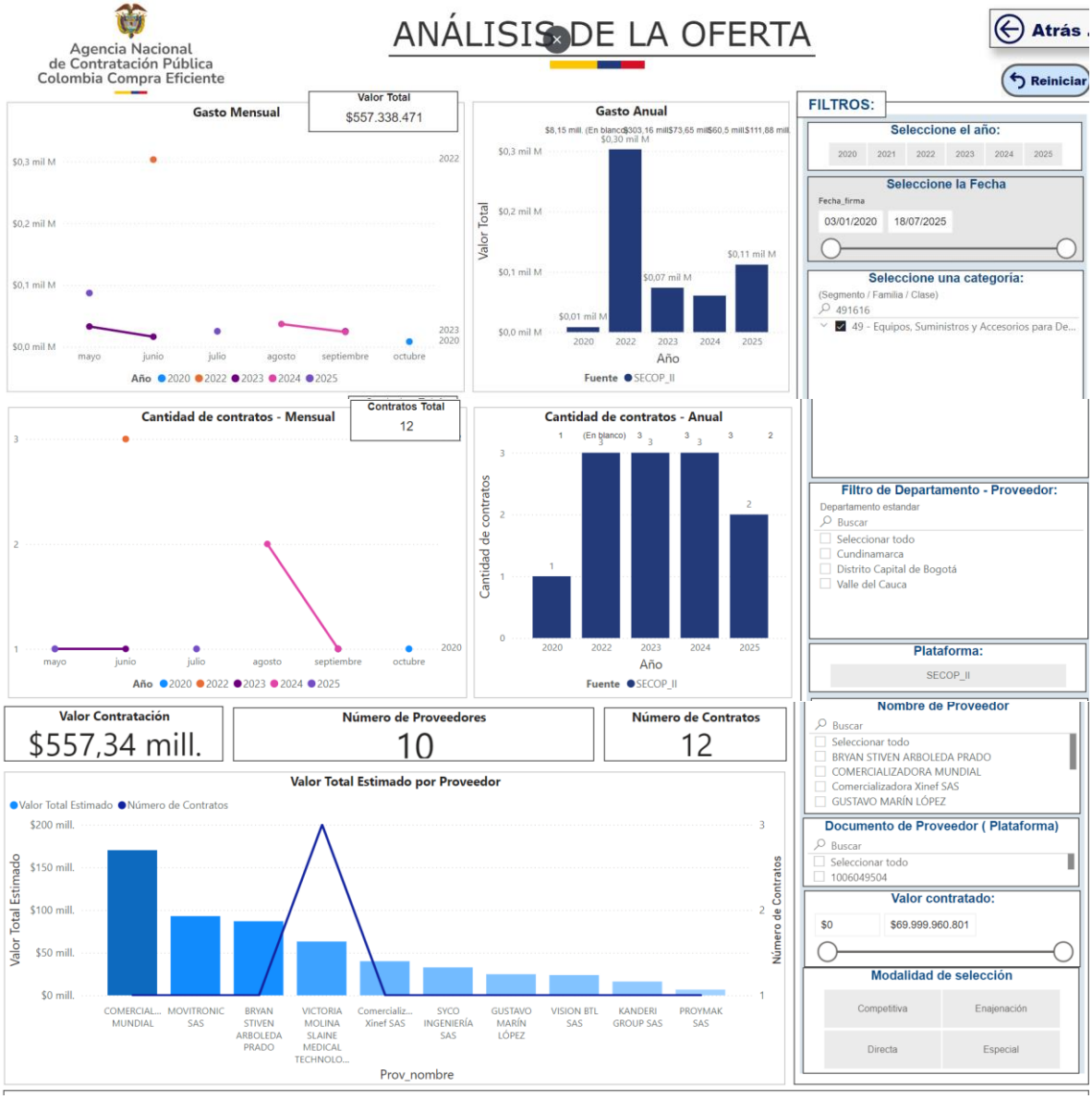
Se procede a realizar análisis de los proveedores

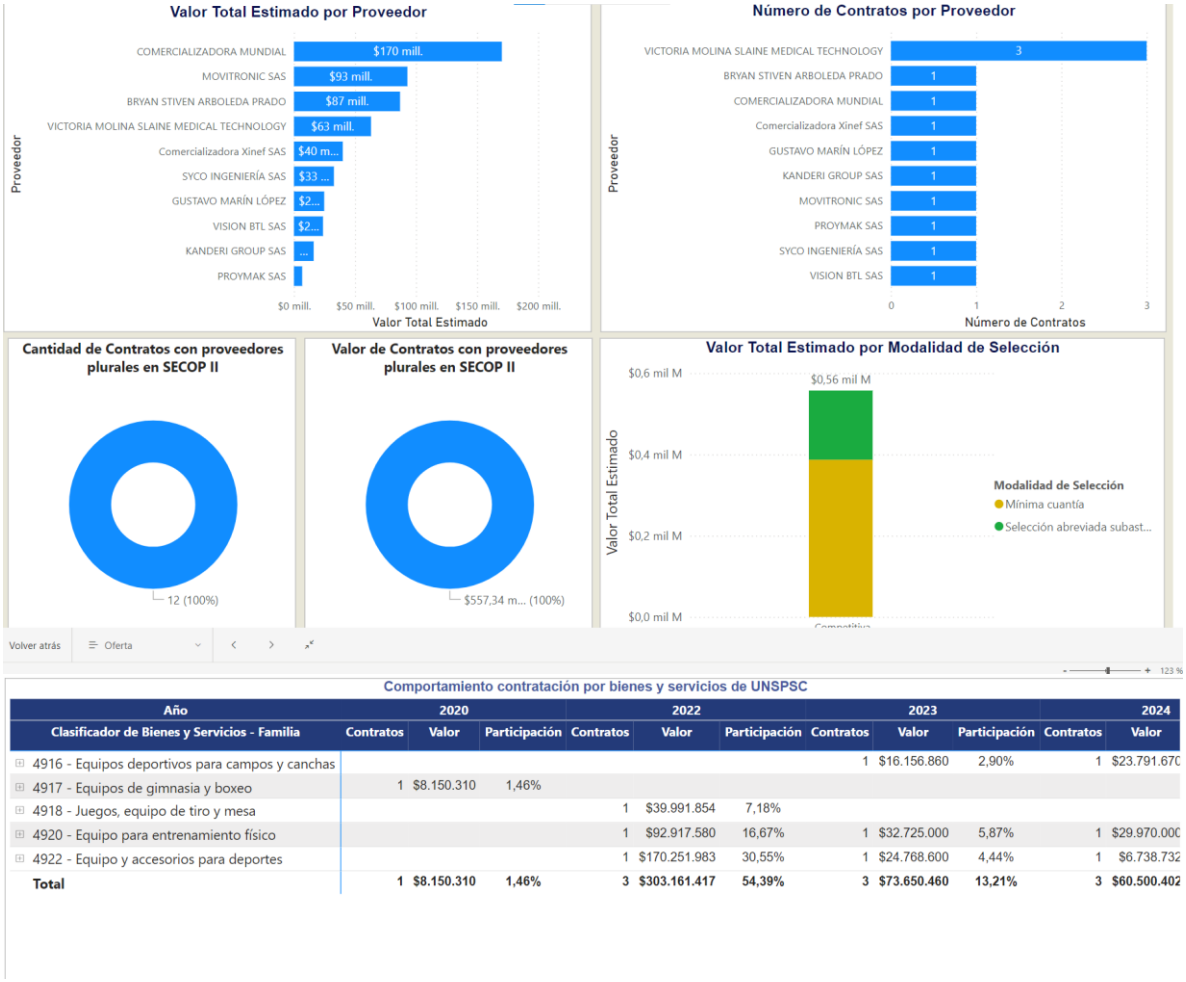



Se observa gran cantidad de proveedores registrados en la plataforma de Colombia de compra eficiente con la capacidad para cubrir con el objeto de este contrato.

**HISTORICO OFERTA DE LA ENTIDAD**


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$557.338.471
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
12
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
03/01/2020
18/07/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
491616
49 - Equipos, Suministros y Accesorios para De...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Valle del Cauca
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
BRYAN STIVEN ARBOLEDA PRADO
COMERCIALIZADORA MUNDIAL
Comercializadora Xinef SAS
GUSTAVO MARÍN LÓPEZ
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1006049504
Valor contratado:
$0
$69.999.960.801
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Contratación
$557,34 mill.
Número de Proveedores
10
Número de Contratos
12
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2020 | | | 2022 | | | 2023 | | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 4916 - Equipos deportivos para campos y canchas | | | | | | | 1 | $16.156.860 | 2,90% | 1 | $23.791.670 |
| 4917 - Equipos de gimnasia y boxeo | 1 | $8.150.310 | 1,46% | | | | | | | | |
| 4918 - Juegos, equipo de tiro y mesa | | | | 1 | $39.991.854 | 7,18% | | | | | |
| 4920 - Equipo para entrenamiento físico | | | | 1 | $92.917.580 | 16,67% | 1 | $32.725.000 | 5,87% | 1 | $29.970.000 |
| 4922 - Equipo y accesorios para deportes | | | | 1 | $170.251.983 | 30,55% | 1 | $24.768.600 | 4,44% | 1 | $6.738.732 |
| **Total** | **1** | **$8.150.310** | **1,46%** | **3** | **$303.161.417** | **54,39%** | **3** | **$73.650.460** | **13,21%** | **3** | **$60.500.402** |

## 2.2 ANALISIS DE LA DINAMICA DE PRODUCCION.

### 2.2.1 PRODUCCION.

La adquisición adecuada y oportuno de materiales de formación deportiva en el Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) representa un componente esencial para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de los procesos formativos orientados al desarrollo físico, la salud integral y la formación técnica con enfoque integral. Aunque el objeto contractual se enfoca en la adquisición de implementos deportivos, sus implicaciones se extienden directamente sobre las condiciones de seguridad, desempeño y operación en los ambientes de formación, especialmente en aquellos programas que incluyen el acondicionamiento físico como parte de su malla curricular o actividades complementarias.

**Relación entre condiciones físicas, salud integral y productividad institucional**

En el contexto del SENA, la productividad institucional no se mide exclusivamente por indicadores académicos o logros técnicos, sino también por la capacidad de formar talento humano integral, en condiciones que promuevan no solo la seguridad física, sino el bienestar físico y emocional. La formación deportiva contribuye al desarrollo de habilidades transversales como el trabajo en equipo, la disciplina, la gestión del estrés y la cultura del autocuidado, fundamentales para el desempeño en ambientes laborales y productivos.

Contar con espacios deportivos dotados con los materiales adecuados es indispensable para prevenir lesiones, fomentar prácticas saludables y garantizar la participación de todos los aprendices. La carencia o inadecuada dotación de estos insumos puede limitar la ejecución de rutinas, afectar la motivación, disminuir la adherencia a los procesos formativos e incluso comprometer la permanencia en el sistema educativo.

**Impacto de los materiales deportivos en la continuidad operativa**

Disponer de materiales deportivos funcionales, seguros y adaptados a las características de los programas y los usuarios permite asegurar la realización de actividades complementarias, pausas activas, eventos institucionales y rutinas de preparación física. A su vez, permite crear una cultura de prevención en salud que disminuye ausentismo, mejora la calidad de vida de aprendices e instructores y fortalece el sentido de pertenencia institucional.

Desde la perspectiva operativa, esta contratación permite:

- Asegurar la continuidad de las prácticas formativas en actividades físicas, recreativas o deportivas.
- Minimizar el riesgo de lesiones por uso de implementos improvisados o deteriorados.
- Mejorar los indicadores de salud ocupacional y ambiente laboral dentro del Centro.
- Fortalecer la imagen institucional del SENA como entidad que promueve el desarrollo integral de sus aprendices.

**Rol del proveedor dentro del sistema de formación integral**

El proveedor encargado del suministro de materiales deportivos debe ser entendido como un aliado estratégico dentro del ecosistema institucional, por lo que se espera que garantice:

- Implementos certificados y fabricados con materiales seguros, duraderos y adecuados para uso formativo.
- Variedad de referencias y adaptabilidad para diferentes disciplinas (balones, colchonetas, conos, bandas, cuerdas, entre otros).
- Entrega oportuna, embalada y rotulada según especificaciones técnicas, garantizando trazabilidad y cumplimiento normativo.
- Capacidad de respuesta ante devoluciones, reposiciones o ajustes en cantidades por necesidad institucional.

Eficiencia técnica y logística del proveedor como parte del sistema educativo
Para que los materiales deportivos cumplan su función pedagógica y preventiva, el contratista deberá contar con:

- Inventarios suficientes que permitan atender necesidades sin interrupciones.
- Un sistema de almacenamiento y transporte que preserve la integridad del material.
- Mecanismos de entrega que garanticen el cumplimiento del cronograma del CTA.
- Gestión postventa para atender novedades con rapidez y formalidad.

**Proyección para la vigencia 2025**

Durante la vigencia 2025, el Centro de Tecnologías Agroindustriales continuará consolidando su enfoque de formación integral, en donde el componente físico y deportivo es una herramienta pedagógica clave para el desarrollo humano. En ese contexto, la adquisición de materiales deportivos adecuados será esencial para la sostenibilidad de las actividades curriculares, extracurriculares y complementarias.

Además, esta dotación permitirá fortalecer el enfoque de salud y seguridad en el trabajo desde una perspectiva preventiva, al integrar prácticas físicas que reduzcan el estrés, mejoren la postura corporal y disminuyan los factores de riesgo biomecánicos en ambientes agroindustriales, técnicos o administrativos.

La adquisición de materiales de formación deportiva no debe entenderse como una simple compra de bienes fungibles, sino como una inversión estratégica dentro del modelo de formación integral del SENA. Su disponibilidad y calidad inciden directamente en el bienestar de los aprendices, la seguridad en los ambientes de formación, la permanencia educativa y el fortalecimiento de una cultura institucional centrada en el ser humano. Garantizar su suministro oportuno y pertinente permitirá al CTA cumplir su misión con estándares de excelencia, equidad y eficiencia en la vigencia 2025.

**2.2.2 INVENTARIO**

En el marco de la contratación para la adquisición de materiales de formación en deportes destinados a los aprendices del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA), es fundamental que los proveedores cuenten con un inventario suficiente, diversificado y de alta rotación, que les permita atender la entrega oportuna y completa de los elementos requeridos, sin afectar el desarrollo de las actividades de formación física y deportiva programadas para la vigencia 2025.

La experiencia institucional en procesos de formación técnica y el fortalecimiento de competencias transversales ha evidenciado que los materiales deportivos, por su uso frecuente, desgaste intensivo y necesidad de reposición periódica, deben estar disponibles de forma inmediata en bodegas o

centros logísticos de los proveedores. Entre estos se destacan: balones de diferentes disciplinas (fútbol, baloncesto, voleibol, balonmano, etc.), conos de señalización, aros, colchonetas, bandas elásticas, cuerdas, cronómetros, petos, tableros tácticos y demás implementos básicos para la práctica segura y reglamentaria de actividades físicas en ambientes de formación.

Además de la variedad, se requiere que los proveedores aseguren la disponibilidad de implementos deportivos específicos según el tipo de formación o enfoque pedagógico (recreativo, competitivo, adaptado, técnico), tales como redes, porterías portátiles, vallas de entrenamiento, estacas de agilidad, escaleras de coordinación, pesas, balones medicinales, entre otros. La falta de disponibilidad de estos materiales puede generar retrasos en el desarrollo de las sesiones de formación, desmotivación entre los aprendices y pérdida de continuidad pedagógica.

En aquellos casos en los que ciertos elementos deban ser importados, elaborados bajo pedido o presenten limitaciones de disponibilidad en el mercado nacional, se espera que los oferentes cuenten con convenios vigentes con fabricantes, distribuidores autorizados o mayoristas, que les permitan cumplir con los plazos establecidos en los documentos contractuales. Esta capacidad logística resulta indispensable para no comprometer la programación académica y garantizar condiciones seguras en la realización de actividades deportivas.

Asimismo, se valora que los proveedores mantengan un sistema de trazabilidad del inventario, mediante registros que incluyan fecha de adquisición, certificaciones de calidad, compatibilidad técnica, y especificaciones de seguridad para su uso institucional. Esto permite al supervisor del contrato verificar la conformidad de los productos y facilita los procesos de inspección, control y seguimiento durante la ejecución contractual.

Igualmente, el proveedor debe prever mecanismos para la reposición inmediata de elementos no conformes, ya sea por defectos de fabricación, daño en el transporte o incompatibilidad con lo solicitado, garantizando que dicha reposición no afecte la continuidad de las actividades formativas ni implique sobrecostos para el centro.

Desde una perspectiva ambiental y de sostenibilidad institucional, aunque los materiales deportivos no son considerados residuos peligrosos en el momento de su entrega, algunos de ellos, por su naturaleza plástica o sintética, requieren una gestión responsable al final de su vida útil. En este sentido, se valora la inclusión de productos con componentes reciclables, biodegradables o con bajo impacto ambiental, así como recomendaciones para su disposición final adecuada.

En conclusión, la adecuada gestión de inventario, la disponibilidad inmediata de materiales deportivos y la capacidad de respuesta logística del proveedor constituyen factores determinantes para el éxito del contrato. Ello permite asegurar el desarrollo eficiente y seguro de las actividades de formación física, contribuyendo al fortalecimiento de habilidades motrices, trabajo en equipo, bienestar físico y disciplina entre los aprendices, en armonía con la misión institucional del SENA y sus estándares de calidad y formación integral para la vigencia 2025.

## 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

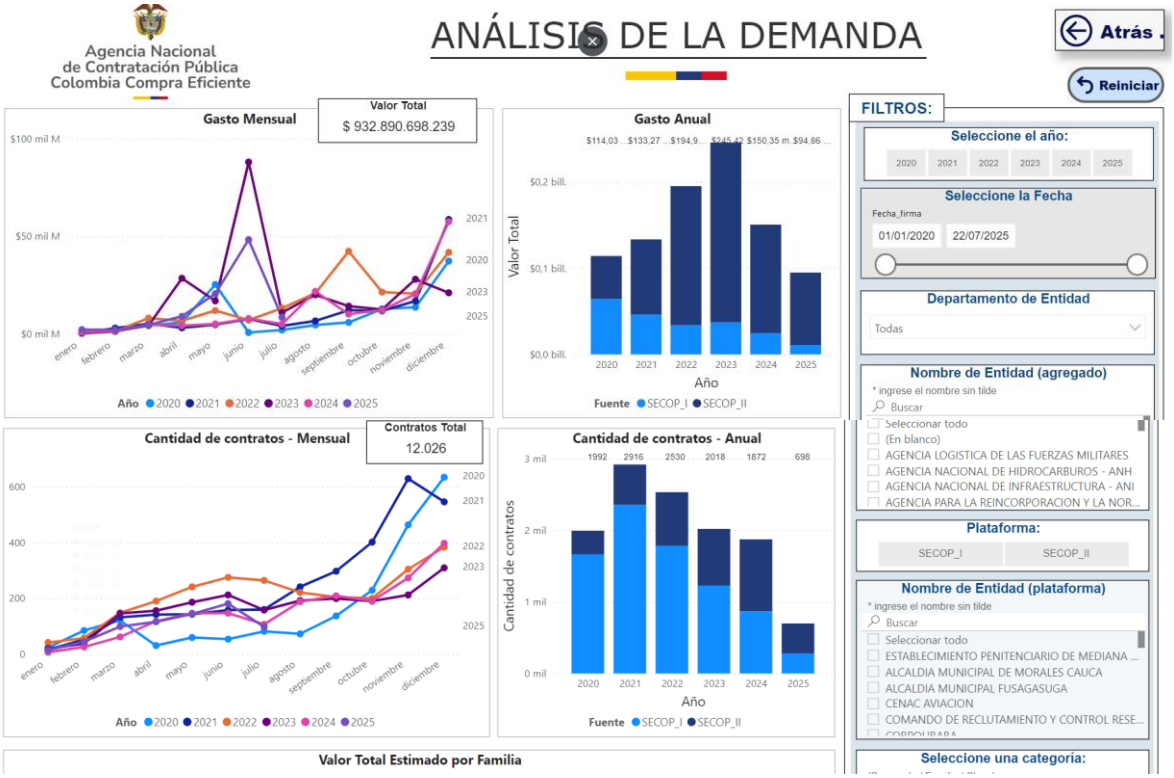
Para determinar los valores en el mercado colombiano de los productos a suministrar por parte de los proveedores procedió a publicar en el portal del SECOP II la solicitud a pre cotizar, con numero de **CS-VLL-CTA-016-2025** de esta actividad se consiguió 2 cotizaciones las cuales al correo institucional batoro@sena.edu.co persona encargada del área de contratación las cuales son las siguientes:

Las cotizaciones allegadas mediante correo electrónico son las siguientes:

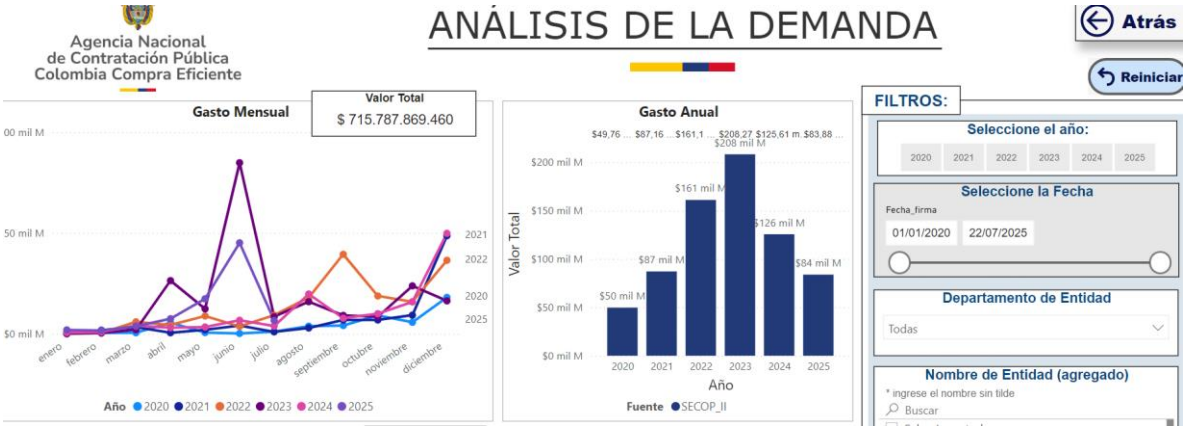
FUNDACION CONSTRUYENDO CONSENTIDO $ 6.127.438,40 IVA INCLUIDO.
GRUPO ANJOBA SAS $ 6.449.000,00 IVA INCLUIDO.

Los ítems de las cotizaciones y los valores serán presentados mediante el siguiente estudio de mercado:






Se procede a realizar análisis de contratos realizados a través de la plataforma secop II.

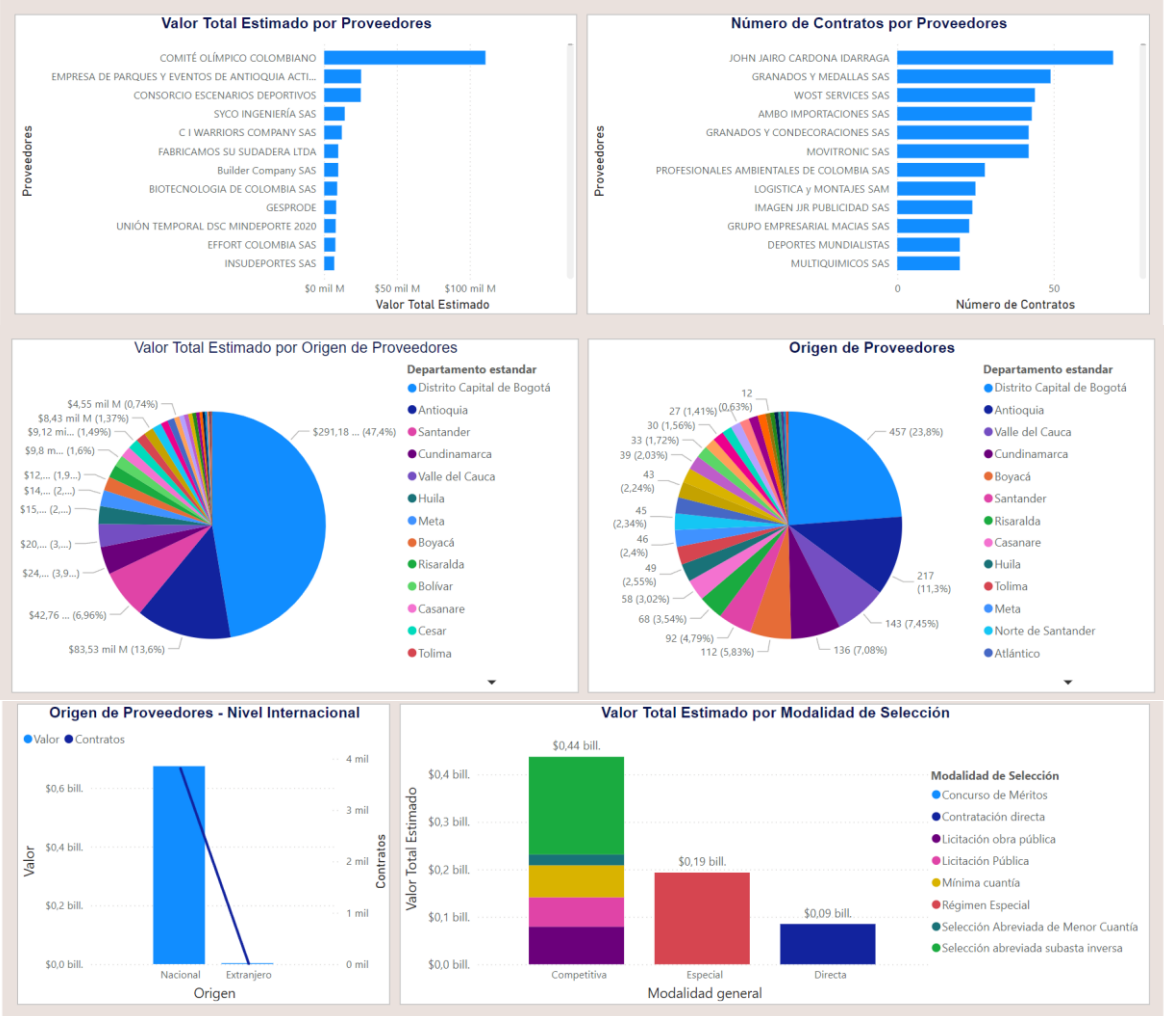





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2020 | | | 2021 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos |
| 4922 - Equipo y accesorios para deportes | 34 | $19.853.223.198 | 2,77% | 94 | $11.783.222.640 | 1,65% | 162 $69 |
| 4916 - Equipos deportivos para campos y canchas | 37 | $1.706.343.801 | 0,24% | 91 | $8.173.818.045 | 1,14% | 126 $20 |
| 4910 - Coleccionables y condecoraciones | 70 | $5.921.370.096 | 0,83% | 124 | $8.704.076.315 | 1,22% | 174 $21 |
| 4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa | 44 | $3.613.719.822 | 0,50% | 61 | $37.872.179.474 | 5,29% | 84 $11 |
| 4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores | 74 | $9.246.878.367 | 1,29% | 99 | $10.554.145.320 | 1,47% | 81 $7 |
| 4914 - Equipos para deportes acuáticos | 12 | $4.842.895.371 | 0,68% | 9 | $953.712.517 | 0,13% | 15 $16 |
| 4920 - Equipo para entrenamiento físico | 28 | $1.192.147.775 | 0,17% | 36 | $3.904.562.219 | 0,55% | 57 $4 |
| 4921 - Otros deportes | 10 | $1.977.386.014 | 0,28% | 25 | $3.431.342.043 | 0,48% | 17 $5 |
| 4917 - Equipos de gimnasia y boxeo | 7 | $288.053.023 | 0,04% | 7 | $951.851.310 | 0,13% | 13 $1 |
| 4915 - Equipos para deportes de invierno | 5 | $984.454.230 | 0,14% | 5 | $454.937.578 | 0,06% | 4 $2 |
| 4918 - Juegos, equipo de tiro y mesa | 8 | $130.786.599 | 0,02% | 12 | $376.621.903 | 0,05% | 13 $1 |
| 4913 - Equipos de pesca y caza | | | | | | | 1 |
| **Total** | **329** | **$49.757.258.296** | **6,95%** | **563** | **$87.160.469.364** | **12,18%** | **747 $161** |

Se procede a realizar análisis de los proveedores




# ESPACIO EN BLANCO

| | | | ENTIDAD | FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CON SENTIDO | | GRUPO ANJOBA SAS | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REF. ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | VALOR PROMEDIO UNIDAD IVA INCLUIDO |
| 1 | BALÓN BALONCESTO BALÓN BALONCESTO NO. 7 EN CUERO USO: ALTA COMPETENCIA - TIPO: COMPOSITE PREMIUM - SUPERFICIE: MADERA, PISO LISO | 1 | UN | $ 459.000,00 | $ 459.000,00 | $ 433.000,00 | $ 433.000,00 | $ 433.000 |
| 2 | BALÓN FÚTBOL PROFESIONAL BALÓN PARA FÚTBOL NO. 5 PROFESIONAL USO: PROFESIONAL - TIPO: TERMO SELLADO - SUPERFICIE: NATURAL - MEDIDA: NÚMERO 5 | 1 | UN | $ 342.300,00 | $ 342.300,00 | $ 310.000,00 | $ 310.000,00 | $ 326.150 |
| 3 | BALÓN FÚTBOL SALA BALÓN FÚTBOL SALA PROFESIONAL USO: PROFESIONAL, INSTITUCIONAL, COMERCIAL (CANCHA SINT.) SUPERFICIE: NATURAL Y SINTÉTICA TIPO: COSIDO A MANO | 1 | UN | $ 278.000,00 | $ 278.000,00 | $ 290.000,00 | $ 290.000,00 | $ 284.000 |
| 4 | BALÓN SONORO BALÓN SONORO PRÁCTICA FÚTBOL PARA CIEGOS | 1 | UN | $ 163.200,00 | $ 163.200,00 | $ 190.000,00 | $ 190.000,00 | $ 176.600 |
| 5 | BALÓN VOLEIBOL BALÓN ULTRATOUCH EN CUERO | 1 | UN | $ 163.200,00 | $ 163.200,00 | $ 190.000,00 | $ 190.000,00 | $ 176.600 |
| 6 | BOLA TENIS D MESA TOURNAMENT 3* BOLAS DE TENIS DE MESA TOURNAMENT - PAQUETE POR 6 UND - TRES ESTRELLAS - FABRICADAS EN PVC + ABS DE MAXIMA CALIDAD, EL CUAL ES TRATADO CON LA MAS ALTA TECNOLOGIA LOGRANDO EL GROSOR Y PESO PRECISOS PARA LOGRAR UN ALTO DESEMPEÑO - DIAMENTRO 39,6 A 40 MM - COLOR BLANCO - PESO 2,7 A 2,9 GRAMOS | 1 | UN | $ 100.000,00 | $ 100.000,00 | $ 50.000,00 | $ 50.000,00 | $ 75.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | BOMBA H PRESSURE DOBLE ACC MIYAGI 6" BOMBA PARA INFLAR NEGRA, ELABORADO EN PLÁSTICO ABS, DISEÑO HIGH PRESSURE, BOMBA DE MANO DOBLE ACCIÓN DE 15.2 CM APROXIMADAMENTE, EMBOLO DE ENTRADA Y DE SALIDA DE DIÁMETRO DE 3 CM APROXIMADAMENTE CON UN GROSOR APROXIMADO DE 12 CM APROXIMADAMENTE , MOVIMIENTO MANUAL. , SIRVE PARA INFLAR BALONES DE BASQUETBOL, FÚTBOL, VOLEIBOL, PELOTAS DE FUNDAMENTACIÓN, LLANTAS DE MOTO | 1 | UN | $ 34.000,00 | $ 34.000,00 | $ 39.000,00 | $ 39.000,00 | $ 36.500 |
| 8 | MALLA FUTSAL PP AMARIL 4MM NORMAL MIYAGI RED PARA PORTERÍA DE FÚTBOL SALA (O MICROFUTBOL), COLOR AMARILLO ORO, ELABORADA EN MATERIAL POLIPROPILENO (PP) DE 4,0 MM DE GRUESO, TIPO NORMAL, MEDIDAS ANCHO 3,00 X ALTO 2,00 X FONDO SUPERIOR 0,40 X FONDO INFERIOR 1,00 MTS, CUADROS DE 10 X 10 CMS, INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PESO 1,518 GRS APROX. (CADA RED). | 1 | UN | $ 408.000,00 | $ 408.000,00 | $ 540.000,00 | $ 540.000,00 | $ 474.000 |
| 9 | MALLA PARA BALONCESTO PP 6MM MIYAGI RED PARA ARO DE BALONCESTO, COLOR BLANCO, ELABORADA EN MATERIAL POLIPROPILENO (PP) DE 6,0 MM DE GRUESO, 21", 12 LOOPS (BUCLES), 7 NUDOS, ROMBOS DE 4 X 4 CMS, INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PESO 0,203 GRS APROX. (CADA RED) | 1 | UN | $ 165.000,00 | $ 165.000,00 | $ 169.000,00 | $ 169.000,00 | $ 167.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | MALLA VOLEIBOL EN PE KNOTTED RED PARA VOLEIBOL, P.E. COLOR NEGRA, CUADROS DE 10 X 10 CMS, DE 1 MTS POR 9,50 MTS. APROX., BORDE SUPERIOR REFORZADO COLOR BLANCO DE 7 CMS, BORDE INFERIOR COLOR NEGRO DE 5 CMS, 2 BANDAS LATERALES COLOR NEGRA DE 5 CMS. PESO RED 3,705 GRS. APROX., SIN ANTENAS | 1 | UN | $ 435.000,00 | $ 435.000,00 | $ 489.000,00 | $ 489.000,00 | $ 462.000 |
| 11 | RAQUETA TENIS DE MESA 3 ESTRELLAS RAQUETA DE PING PONG MIYAG, RAQUETA 3 ESTRELLAS ESTÁ DISEÑADA PARA EL DEPORTISTA QUE JUEGA MÁS SEGUIDO Y QUIERE MEJORAR RAPIDAMENTE SU TECNICA. TIENE 15 CMS DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, COMPUESTA POR UN MANGO DE MADERA ANATÓMICO, CON DOS GOMAS A CADA LADO CON COLORES OFICIALES, (ROJO - NEGRO), ESPECIFICACIONES I.T.T.F. SPIN (GIRO) - 50, SPEED (VELOCIDAD) - 60, CONTROL (DOMINIO) - 80 DETALLE EAN: 8502371903031 MEDIDAS: 15 CM DE DIAMETRO MATERIAL DEL MANGO: MADERA CAUCHOS: EN GOMA COLOR DEL CAUCHO: NEGRO Y ROJO CATEGORIA: TRES ESTRELLAS SPIN: 50 SPEED: 60 CONTROL: 80 | 1 | UN | $ 37.930,40 | $ 37.930,40 | $ 40.000,00 | $ 40.000,00 | $ 38.965 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | CRONOMETRO ELECT. MIYAGI 80 MEM M6380. OTRAS ESPECIFICACIONES: * 80 MEMORIAS* MIDE HASTA 10 HORAS EN 1/100SEG.* FÁCIL DE LEER, NÚMEROS DE GRAN TAMAÑO, TIEMPOS PARCIALES EN LA LINEA SUPERIOR.* RECUPERA LA VUELTA MÁS RÁPIDA, LA VUELTAS MÁS LENTA Y EL PROMEDIO DE CADA VUELTA.* VISUALIZA CALENDARIO: AÑO, MES, DIA, SEMANA,, HORA, MUNITOS Y SEGUNDOS MIENTRAS NO ESTE EN USO EL CRONOMETRO* MODO TIEMPO 12 / 24 HORAS* MODO CAMINADOR DESDE 10 HASTA 320 CONTEOS POR MINUTOS* LUZ DE FONDO CON APAGADO AUTOMÁTICO PARA PROLONGAR LA DURACIÓN DE LA BATERÍA.* BISEL SOBRESALIENTE DE PANTALLA QUE PROTEGE LA CARA DEL RELOJ.INDICADOR DE DURACIÓN DE LA BATERÍA.* BOTONES DE TOQUE SUAVES PARA MEJOR PRECISIÓN. * PESO APROX: 0,066GM (PILAS INCLUIDAS).NOTA: NO SUMERGIR A NINGÚN LIQUIDO | 1 | UN | $ 136.000,00 | $ 136.000,00 | $ 134.000,00 | $ 134.000,00 | $ 135.000 |
| 13 | MALLA FUTSAL PP AMARIL 4MM NORMAL MIYAGI. " RED PARA PORTERÍA DE FÚTBOL SALA (O MICROFUTBOL), COLOR AMARILLO ORO, ELABORADA EN MATERIAL POLIPROPILENO (PP) DE 4,0 MM DE GRUESO, TIPO NORMAL, MEDIDAS ANCHO 3,00 X ALTO 2,00 X FONDO SUPERIOR 0,40 X FONDO INFERIOR 1,00 MTS, CUADROS DE 10 X 10 CMS, INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PESO 1,518 GRS APROX. (CADA RED)." | 1 | UN | $ 408.000,00 | $ 408.000,00 | $ 540.000,00 | $ 540.000,00 | $ 474.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | MALLA FUTSAL PP AMARIL 4MM NORMAL MIYAGI. " RED PARA PORTERÍA DE FÚTBOL SALA (O MICROFUTBOL), COLOR AMARILLO ORO, ELABORADA EN MATERIAL POLIPROPILENO (PP) DE 4,0 MM DE GRUESO, TIPO NORMAL, MEDIDAS ANCHO 3,00 X ALTO 2,00 X FONDO SUPERIOR 0,40 X FONDO INFERIOR 1,00 MTS, CUADROS DE 10 X 10 CMS, INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PESO 1,518 GRS APROX. (CADA RED)." | 1 | UN | $ 530.400,00 | $ 530.400,00 | $ 523.000,00 | $ 523.000,00 | $ 526.700 |
| 15 | BALÓN MICROFÚTBOL USO: INSTITUCIONAL SUPERFICIE: TODO TERRENO TIPO: LAMINADO MOLDEADO SIN COSTURA) MATERIAL RESISTENTE A LA ABRASIÓN | 1 | UN | $ 163.200,00 | $ 163.200,00 | $ 170.000,00 | $ 170.000,00 | $ 166.600 |
| 16 | MALLA FUTSAL PP 3 MM MNET07 USO: INSTITUCIONAL PROTECCIÓN: ESTABILIZADOR-UV MEDIDAS: ANCHO 3,00 X ALTO 2,00 X FONDO SUPERIOR 0,40 X FONDO INFERIOR 1,00 M, CUADROS DE 10 X 10 CM | 1 | UN | $ 312.800,00 | $ 312.800,00 | $ 324.000,00 | $ 324.000,00 | $ 318.400 |
| 17 | TULA PARA BALONES M10701-PAD-12 CAPACIDAD: 12 BALONES MEDIDAS: 77 X 75 CM MATERIAL: NYLON OXFORD TIPO: MORRAL | 1 | UN | $ 163.200,00 | $ 163.200,00 | $ 160.000,00 | $ 160.000,00 | $ 161.600 |
| 18 | CARRO BALONERO KBCC-100 CAPACIDAD: 25 BALONES (10 KG) MEDIDAS: 88 CM X 45 CM MATERIAL: POLIÉSTER | 1 | UN | $ 979.200,00 | $ 979.200,00 | $ 600.000,00 | $ 600.000,00 | $ 789.600 |
| 19 | CONO PLATILLO DE 6 CM MK-3 PESO: 28 GR MATERIAL: PE (POLIESTIRENO) DIMENSIONES: BASE INF. DE 19 CM DE DIÁMETRO, ORIFICIO SUPERIOR DE 6 CM DE DIÁMETRO. | 1 | UN | $ 13.273,60 | $ 13.273,60 | $ 17.000,00 | $ 17.000,00 | $ 15.137 |
| 20 | CONO PLÁSTICO 15CMS SENCILLO M8605-6 PESO: 63 GR MATERIAL: PE (POLIESTIRENO) DIMENSIONES: 15 CM DE ALTO BASE CUADRADA. | 1 | UN | $ 17.680,00 | $ 17.680,00 | $ 19.000,00 | $ 19.000,00 | $ 18.340 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | CONO PLÁSTICO DE 30 CM CON HUECO M8609-12 PESO: 290 GR MATERIAL: PE (POLIESTIRENO) DIMENSIONES: : 30 CM DEL ALTO APROX; CON 12 AGUJEROS DE 25 MM (APROX.), PARA POSTES (PICAS) QUE SE PUEDEN COLOCAR EN TRES NIVELES DISPONIBLES, BASE CUADRADA 15 X15 CM APROX. | 1 | UN | $ 31.892,00 | $ 31.892,00 | $ 34.000,00 | $ 34.000,00 | $ 32.946 |
| 22 | POSTE EN PLÁSTICO ABS M86085 PESO: 124 GR MATERIAL: ABS - (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) DIMENSIONES:100 CM, 120 CM,140 CM,160 CM. 25 MM DE DIÁMETRO. | 1 | UN | $ 34.000,00 | $ 34.000,00 | $ 33.000,00 | $ 33.000,00 | $ 33.500 |
| 23 | ULA ULA PLANO M8800 MATERIAL: ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) DESCRIPCIÓN: 40 CM, 50 CM, 60 CM, 70 CM. | 1 | UN | $ 27.200,00 | $ 27.200,00 | $ 30.000,00 | $ 30.000,00 | $ 28.600 |
| 24 | MINI BARRERA DE OBSTÁCULOMATERIAL: ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) DIMENSIONES: 9”, 12”, 16”, 18”, 20”. M8632 | 1 | UN | $ 81.600,00 | $ 81.600,00 | $ 90.000,00 | $ 90.000,00 | $ 85.800 |
| 25 | SET DE ESCALERA ATLÉTICA ED8620 MATERIAL: PE (POLIESTIRENO) DESCRIPCIÓN: 20 PELDAÑOS DE 47 CM DE LARGO, ANCHO DE 4 CM APROX, 8 REATAS DE POLIÉSTER DE 59 CM 8 REATAS DE POLIÉSTER DE 34CM, EXTENSOR DOBLE PELDAÑO DE 7 CM DE LARGO X 5 CM. | 1 | UN | $ 108.800,00 | $ 108.800,00 | $ 115.000,00 | $ 115.000,00 | $ 111.900 |
| 26 | CRONOMETRO ELECTRÓNICO M025 DESCRIPCIÓN: CRONOMETRO DIGITAL MEDIDAS: 22 X 9 X 2 CM PESO: 68 GR. IMPERMEABLE | 1 | UN | $ 98.382,40 | $ 98.382,40 | $ 40.000,00 | $ 40.000,00 | $ 69.191 |
| 27 | TABLERO MAGNÉTICO FÚTBOL M8276SC MEDIDAS: 38 X 24.5 CM DESCRIPCIÓN: SET DE TABLERO ACRÍLICO Y MAGNÉTICO OfiCIO EL CUAL CONSTA DE UN TABLERO DOBLE CARA (UNA CARA CON CANCHA COMPLETA Y LA OTRA CARA CON MEDIA CANCHA), 27 MAGNETOS, UN MARCADOR BORRABLE CON BORRADOR Y PLANILLAS PARA ESTADÍSTICAS. | 1 | UN | $ 116.416,00 | $ 116.416,00 | $ 100.000,00 | $ 100.000,00 | $ 108.208 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | CUERDA DE SALTAR CUENTA VUELTAS M489 MATERIAL: CUERDA DE SALTO EN PLÁSTICO ELABORADO A BASE DE PVC DE 2.70CM CON CONTADOR DE VUELTAS, DE 0-999. MANGO PLÁSTICO, 15,5 CMS DE LARGO, CON RECUBRIMIENTO EN ESPUMA. | 1 | UN | $ 44.064,00 | $ 44.064,00 | $ 50.000,00 | $ 50.000,00 | $ 47.032 |
| 29 | RUEDA ABDOMINAL SENCILLA M97748 MATERIAL: 2 DISCOS DE PLÁSTICO ABS RESISTENTE Y POLÍMEROS MOLDEADOS AL CALOR. MEDIDAS DE CADA DISCO: 17CM DE DIÁMETRO X 2.5CM APROX. BARRA DE SOPORTE DE ACERO: 23CM DE LARGO X 2.0CM DE ANCHO Y PESO DE 0.47G APROX. | 1 | UN | $ 74.800,00 | $ 74.800,00 | $ 90.000,00 | $ 90.000,00 | $ 82.400 |
| 30 | SILBATO DOLFIN FRA0070-K-E DESCRIPCIÓN: 125 DECIBELES Y FRECUENCIAS 4.15KHZ & 3.67KHZ DE 4 OCTAVAS, MEDIDAS DE 17.5 X 53 X 25.5 MM ELABORADO EN OLICARBONATO Y ABS DE ALTA ESISTENCIA, PROTEGE LOS OÍDOS YA QUE POR SU DISEÑO EL SONIDO SALE HACIA EL FRENTE Y NO HACIA LOS LADOS. | 1 | UN | $ 68.000,00 | $ 68.000,00 | $ 70.000,00 | $ 70.000,00 | $ 69.000 |
| 31 | JUEGO DE 6 VOLANTES (PELOTAS) DE BÁDMINTON PROFESIONALES DE NAILON SHUT PROFESIONALES COLOR: INDIFERENTE -MATERIAL: NAILON. | 1 | UN | $ 102.300,00 | $ 102.300,00 | $ 70.000,00 | $ 70.000,00 | $ 86.150 |
| 32 | SET RAQUETAS X 4 BADMINTON: - MATERIAL: ALUMINIO. - LONGITUD DE LA RAQUETA: 65 CM. | 1 | UN | $ 489.600,00 | $ 489.600,00 | $ 500.000,00 | $ 500.000,00 | $ 494.800 |
| | | | | | $ 6.127.438,40 | | $ 6.449.000,00 | |

El precio valor promedio se dio como resultado de las cotizaciones aportadas por los proveedores.

Proyecto: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual –

Reviso: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión jurídica y contractual -

**CERTIFICACIÓN PAA 2025**

**EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**CERTIFICA:**

Que mediante Resolución No. 76-08188 del veintisiete (27) de diciembre de 2024 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2025. Documento publicado en el SECOP II Resolución No.00933 del 13 de febrero de 2025 Resolución No.01641 del 12 de marzo de 2025 Resolución No.02374 del 01 de abril de 2025 Resolución No.03930 del 13 de mayo de 2025 y Resolución No.05477 del 11 de julio de 2025.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

**Objeto:**
Adquirir a título de compraventa materiales de formación de deportes para el centro de tecnologías agroindustriales para la vigencia 2025, con el fin de garantizar condiciones seguras durante el desarrollo de actividades de formación en ambientes de formación para la vigencia 2025.

**Pantallazo:**

| 4 | C(cadacódig | Descripción |
|---|---|---|
| | 80111601 | Adquirir a título de compraventa materiales de formación de deportes para el centro de tecnologías agroindustriales para la vigencia 2025, con el fin de garantizar condiciones seguras durante el desarrollo de actividades de formación en ambientes de formación para la vigencia 2025. |
| 5061 | | |

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Dieciséis (16) días del mes de julio del 2025.

**JUAN RICARDO LUNA TORO**
**Profesional área de Contratación**

*William Valencia*
Proyecto: William Valencia

MATRIZ IDENTIFICACION DE RIESGOS

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | | Impacto | | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento /controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Categoría | Valoración | Categoría | Valoración | | | | | Probabilidad | | Impacto | | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | | | | | | | | | | | Categoría | Valoración | Categoría | Valoración | | | | | | | | |
| 1 | ESPECIFICO | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONALES RIESGOS | Que la información técnica solicitada, no sea la suficiente para el tipo y complejidad del proceso | Proceso con características técnicas inferiores a las requeridas | PROBABLE | 4 | MAYOR | 4 | 7 | Riesgo Extremo | ENTIDAD | Propiciar la participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso | POSIBLE | 3 | MENOR | 2 | 5 | Riesgo Moderado | NO | contractual Equipo Técnico y | Etapa de Planeación, y publicación del proceso | Etapa Precontractual | Revisión de las características técnicas, por parte del equipo de contratación | DIARIO |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | PLANEACION | RIESGOS OPERACIONALES | Variación de la normatividad referente a la ejecución del contrato, la cual incida en el costo directo o indirecto de los servicios | Aumento en el valor de los bienes o servicios contratados | POSIBLE | 3 | CATASTRÓFICO | 5 | 8 | Riesgo extremo | ENTIDAD/CONTRATISTA | Seguimientos por parte del contratista al comportamiento del mercado/ Por parte del Sena atender oportunamente los requerimientos del contratista, relacionados con los precios de los bienes contratados | RARA VEZ | 1 | MODERADO | 3 | 4 | Riesgo Moderado | SI | (entidad/contratista) Área contratación | Etapa contractual | Fecha de recibo final Fecha de Liquidación | Revisión del análisis del sector | SEMANAL |
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | PLANEACION | RIESGOS REGULATORIOS | Cambio en la normatividad vigente aplicable a los requerimientos técnicos de los bienes objeto de contrato | Surge la necesidad de modificar las estipulaciones contractuales | POSIBLE | 3 | CATASTRÓFICO | 5 | 8 | Riesgo extremo | ENTIDAD/CONTRATISTA | Verificación de la normatividad técnica de los bienes objeto de proceso, por parte del Sena | POSIBLE | 3 | MODERADO | 3 | 6 | Riesgo alto | NO | técnica y contractual Área | Etapa de Planeación y ejecución | Fecha de recibo final Fecha de Liquidación | Revisión de las características técnicas | SEMANAL |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SEMANAL | CRONOGRAMA SEGÚN | DIARIO | SEMANAL | MENSUAL | DIARIO |
| Revisión de la normatividad contractual | Monitoreo de las etapas precontractuales | Evaluación a la luz de los documentos previos del proceso | Revisión de los documentos del proceso | Vigilancia estricta de la ejecución presupuestal del contrato | Seguimiento en la supervisión |
| Fecha de recibo final Fecha de Liquidación | Etapa de Planeación | Etapa de selección | Etapa de contratación | Etapa de contratación | Etapa de ejecución |
| Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Etapa de selección | Etapa de planeación | Etapa de contratación | Etapa de ejecución |
| y contactual (entidad) Área jurídica | Equipo contractual | Equipo Jurídico | Equipo técnico y contractual | Área jurídica | El supervisor |
| NO | SI | SI | Si | SI | SI |
| Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo Bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo alto |
| 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 6 |
| 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| MENOR | MENOR | MENOR | MENOR | MENOR | MENOR |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| RARA VEZ | RARO | RARO | RARO | RARO | PROBABLE |
| Verificación de la normatividad contractual | Aplicar los lineamientos establecidos para la realización de los estudios de mercado | Capacitación del equipo evaluador sobre la verificación de las ofertas, de acuerdo a los documentos previos. | Realizar una revisión detallada de los documentos del proceso, por parte de la entidad, e incentivar a los interesados a realizar observaciones al mismo. | Hacer seguimiento en el requisito de ejecución | Verificar que el contratista cumpla los requisitos de SST, y verificar el cubrimiento de las pólizas de garantía presentadas en el contrato. |
| ENTIDAD/CONTRATISTA | ENTIDAD | ENTIDAD | ENTIDAD | ENTIDAD | CONTRATISTA/ENTIDAD |
| Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo moderado | Riesgo Extremo |
| 6 | 7 | 6 | 6 | 4 | 8 |
| 3 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 |
| MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO | MAYOR | MODERADO | MAYO |
| 3 | 3 | 1 | 2 | 1 | 4 |
| POSIBLE | POSIBLE | RARO | IMPROBABLE | RARO | PROBABLE |
| Surge la necesidad de modificar los los estudios previos | Imposibilidad de ejecución total del contrato | Se genera una causal de nulidad del proceso por vulneración de los principios de selección objetiva y transparencia, propios de la contratación estatal. | Obstruye la ejecución normal del contrato | No ejecución de la modificación presupuestal | Suspensión del contrato |
| Cambio en la normatividad contractual | Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada | Riesgo de seleccionar un oferente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Falta de claridad en los documentos del proceso. | Falta de registro presupuestal de las modificaciones presupuestales del contrato | Imprevistos, inconvenientes o accidentes durante la ejecución del contrato |
| REGULATORIOS RIESGOS | FINANCIEROS RIESGOS | RIESGOS OPERACIONALES | OPERACIONALES RIESGOS | OPERACIONALES RIESGOS | POLITICOS RIESGOS SOCIALES O |
| PLANEACION | PLANEACION | SELECCIÓN | PLANEACION | CONTRATACION | EJECUCION |
| EXTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO | EXTERNO |
| ESPECIFICO | ESPECIFICO | GENERAL | GENERAL | GENERAL | ESPECIFICO |
| **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DIARIO | DIARIO | DIARIO | DIARIO | DIARIO |
| Seguimiento en el informe de supervisión | Seguimiento en el informe de supervisión | Seguimiento en el informe de supervisión, previo al acta de liquidación | Seguimiento en el informe de supervisión | Seguimiento en el informe de supervisión |
| Etapa de ejecución | Etapa de ejecución | Etapa post contractual | Etapa de ejecución | Etapa de ejecución |
| Etapa de ejecución | Etapa de ejecución | Etapa de ejecución | Etapa de ejecución | Etapa de planeación |
| contractual y el supervisor Equipo técnico, | Contratista | El supervisor y contratista | Contratista/entidad | Contratista/entidad |
| SI | SI | SI | SI | SI |
| Riesgo Bajo | Riesgo alto | Riesgo Moderado | Riesgo Moderado | Riesgo Bajo |
| 3 | 6 | 5 | 4 | 3 |
| 2 | 3 | 2 | 3 | 2 |
| MENOR | MODERADO | MENOR | MODERADO | MENOR |
| 1 | 3 | 3 | 1 | 1 |
| RARO | POSIBLE | POSIBLE | RARA VEZ | RARA VEZ |
| Realizar verificación detallada de las necesidades de la entidad en la etapa de planeación del proceso | Verificar cada circunstancia, a través del análisis del mercado, para preveer y evitar afectaciones a la ejecución, por parte del contratista. | Que el supervisor realice un seguimiento permanente a la ejecución, dentro de las condiciones pactadas/ por parte del contratista verificar el cumplimiento de requisitos técnicos previo a la entrega. | Verificar el cumplimiento del plan de emergencias, de acuerdo a los hechos que se presenten por parte del contratista y del SENA. | Verificar las condiciones de fabricación, de importación y plazo adecuado en los documentos previos, por parte de la entidad / revisar las |
| ENTIDAD/CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA/ENTIDAD | CONTRATISTA/ENTIDAD |
| Riesgo alto | Riesgo extremo | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo Extremo |
| 6 | 7 | 7 | 6 | 7 |
| 3 | 4 | 3 | 5 | 4 |
| MODERADO | MAYOR | MODERADO | CATASTRÓFICO | MAYOR |
| 3 | 3 | 4 | 1 | 3 |
| POSIBLE | POSIBLE | PROBABLE | RARA VEZ | POSIBLE |
| Retrazo en el plazo del contrato y alteración del presupuesto del mismo | Incumplimiento del contrato por variación de precios | Incumplimiento parcial de contrato | La suspensión o incumplimiento del contrato | Afectación de la ejecución del contrato |
| Cambio de especificaciones técnicas durante el desarrollo del objeto | Variaciones del mercado que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato. | Prestación del servicio de forma inadecuada. | Fenómenos naturales ocurridos en la zona donde se desarrolla el contrato, -casos de fuerza mayor- | Cese de fabricación del equipo o bien requerido por la entidad y demoras en el trámite de importación de los productos. |
| OPERACIONALES RIESGOS | RIESGOS OPERACIONALES | OPERACIONAL RIESGO | RIESGO SOCIAL | RIESGO OPERACIONAL |
| EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION |
| INTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| **10** | **11** | **12** | **13** | **14** |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | condiciones de plazo y de fabricación previo a la presentación de la oferta, por parte del contratista. | | | | | | | | | | | |
| **15** | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | AMBIENTE BIOLÓGICO, SALUD Y MEDIO | Por declaratoria de pandemias, virus o enfermedades con presencia o consecuencias en la zona donde se desarrolla el contrato – que fundamenten la declaratoria de un estado de emergencia económica o sanitaria. | Afectación de la ejecución del contrato | POSIBLE | 3 | CATASTRÓFICO | 5 | 8 | Riesgo Extremo | CONTRATISTA/ENTIDAD | Estipular condiciones técnicas que permitan flexibilizar las condiciones de ejecución del contrato, de acuerdo a la normatividad. | POSIBLE | 3 | MODERADO | 3 | 6 | Riesgo alto | SI | Contratista/entidad | Etapa de planeación | Etapa de ejecución | Seguimiento en el informe de supervisión | DIARIO |
| 16 | ESPECIFICO | INTERNO/EXTERNO | PLANEACION | RIESGOS FINANCIEROS | Falta de capacidad financiera del contratista seleccionado | Incumplimiento del contrato | POSIBLE | 3 | MAYOR | 4 | 5 | Riesgo extremo | CONTRATISTA | Exigencia y verificación, por parte de la entidad, de los requisitos financieros en la etapa precontractual, acordes con la naturaleza, el valor a contratar y las necesidades del SENA | POSIBLE | 3 | MODERADO | 3 | 3 | Riesgo alto | SI | Contratista/entidad | Etapa de Planeación | Etapa Precontractual | Revisión y seguimiento, por parte de la entidad, en la etapa precontractual | SEGÚN CRONOGRAMA |